Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera

Implementación del artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en países de América Latina, 2020.

#NoALaInterferenciaTabacalera

STOP. STOPPING TOBACCO ORGANIZATIONS & PRODUCTS

corporate accountability
JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

STOP. STOPPING TOBACCO ORGANIZATIONS & PRODUCTS

corporate accountability
JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

2020

Colaboradores

fic Argentina
Fundación Interamericana del Corazón

ACT Promoção da Saúde

Red de Padres y Madres

RENATA Red Nacional Antitabaco Costa Rica

FESAR Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria

Salud Justa

COLAT - PERÚ

ciet Uruguay + Salud

SUT Sociedad Uruguaya de Tabacología

STOP. STOPPING TOBACCO ORGANIZATIONS & PRODUCTS

corporate accountability JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Reconocimientos

Coordinador

Corporate Accountability

Autores

Laura Salgado
Daniel Dorado
Jaime Arcila

Agradecimiento y colaboradores

Expresamos nuestro agradecimiento a todas las personas y organizaciones regionales que contribuyeron con su experticia en la revisión y con las citas incluidas en el Índice Regional de Interferencia. Igualmente reconocemos a las organizaciones de la sociedad civil nacionales que colaboraron en la preparación del informe; su valioso aporte y paciencia en la recopilación de la información y evidencia en su país hicieron posible este Índice.

Equipo editorial y asistencia técnica

*Beatriz Champagne: Directora, Coalición Latinoamérica Saludable (CLAS). Corporate Accountability. *Eduardo Bianco: Coordinador de la Framework Convention Alliance para la región de las Américas, Director Técnico del Centro de Cooperación Internacional para el Control del Tabaco del Ministerio de Salud de Uruguay. *Gustavo Sóñora: Director Regional para América Latina en Control del Tabaco de la Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias (La Unión). *Juan Núñez Guadarrama: Coordinador de Coaliciones de Salud Justa Mx. *Laurent Huber: Director de Action on Smoking and Health. *Mary Assunta: Jefa de Investigación Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco (GGTC). *Patricia Sosa, Directora de Programas de Control de Tabaco para América Latina y Patricia Gutkowski, Consultora en Comunicación para América Latina: Campaña para Niños Libres de Tabaco (CTFK). *Rosa Sandoval, Asesora Regional en Control de Tabaco de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).*Vera Luiza da Costa e Silva: Ex Jefa de la Secretaría del CMCT de la OMS / Investigadora invitada CETAB/ENSP/FIOCRUZ.

Colaboradores:

Argentina: Fundación Interamericana del Corazón (FIC Argentina). **Brasil**: ACT Promoção da Saúde (ACT). **Chile**: Alianza ENT Chile. **Colombia**: Red PaPaz; **Costa Rica**: Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA). **Ecuador**: Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria (FESAR), Corporate Accountability-Oficina para América Latina. **México**: Salud Justa Mx. **Perú**: Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica (COLAT). **Uruguay**: Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo (CIET) y Sociedad Uruguaya de Tabacología (SUT).

Forma de cita sugerida:

L. Salgado, D. Dorado, J. Arcila. Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera: Implementación del Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en países de América Latina, 2020. Corporate Accountability.

Diseño:
Grupo publicitario Perfil
Publicado por:
Corporate Accountability

El Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera es una encuesta global sobre la protección de las políticas de salud pública frente a la interferencia de la industria tabacalera (IT) y cómo los gobiernos implementan medidas para frenarla. El Índice fue iniciado por la Alianza para el Control del Tabaco del Sudeste Asiático (SEATCA por sus siglas en inglés) como un informe regional en 2014. Con el apoyo de Bloomberg Philanthropies y del programa Stopping Tobacco Organizations & Products (STOP) ahora es parte de una publicación global del Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco (GGTC por sus siglas en inglés) de la Universidad Thammasat de Bangkok (Tailandia). El Índice Regional de interferencia es parte de ese reporte que este año integra a 57 países en todo el mundo.

Descargo de responsabilidad
Este Índice Regional de Interferencia está basado en la información pública disponible obtenida por los colaboradores en sus respectivos países. Si el lector tiene información que pueda fortalecer este informe, contáctenos: tobacco@corporateaccountability.org

Sobre Corporate Accountability (www.corporateaccountability.org)
Es una organización no gubernamental que impide que las empresas transnacionales devasten la democracia, violen los derechos humanos y destruyan nuestro planeta.

Sobre STOP-Stopping Tobacco Organizations and Products (https://exposetobacco.org/)
Es un organismo de control de la industria tabacalera a nivel mundial y una asociación entre el Grupo de Investigación sobre el Control del Tabaco (TCRG) de la Universidad de Bath, el Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco (GGTC), La Unión y Vital Strategies. Está financiado por Bloomberg Philanthropies.

STOP. STOPPING TOBACCO ORGANIZATIONS & PRODUCTS

corporate accountability JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

Contenidos

Introducción #8

Resumen de resultados #10

Interferencia de la industria tabacalera durante la pandemia de COVID-19 #14

Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera #18

Interferencia de la industria tabacalera en el desarrollo de políticas #21

La industria tabacalera atraen a los altos funcionarios a través de las llamadas actividades “RSE” #23

Beneficios otorgados a la industria tabacalera #29

Los gobiernos interactúan innecesariamente con la industria tabacalera #33

La falta de transparencia facilita la interferencia de la industria #38

Funcionarios de gobierno retirados que trabajan para la industria tabacalera incurren en grave conflicto de interés #42

Medidas preventivas para proteger al gobierno de la interferencia de la industria tabacalera #46

Conclusiones y recomendaciones #51

Recursos #54

Anexos #57

Referencias & Bibliografía #65

Abreviaciones

AR - Argentina, **BR** - Brasil, **CL** - Chile, **CO** - Colombia, **CR** - Costa Rica, **EC** - Ecuador, **MX** - México, **PE** -Perú, **UY** - Uruguay.
BAT - British American Tobacco.
CMCT - Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
COP - Conferencia de las Partes, integrada por todas las Partes en el Convenio, del cual es su órgano rector.
ENT - Enfermedades no Trasmisibles.
IT - Industria tabacalera.
JTI - Japan Tobacco International.
MOP - Reunión de las Partes en el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de los productos de tabaco.
OMS - Organización Mundial de la Salud
PMI - Philip Morris International.
PTC - Producto de Tabaco Calentado.
RSE - Responsabilidad Social Empresarial, conocida también como Responsabilidad Social Corporativa (RSC).
SEAN - Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina. También conocidos como cigarrillos electrónicos.
Protocolo - Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de los productos de tabaco.

Glosario

Descargo de responsabilidad: Las referencias que se utilizaron para construir estas deficiniciones, se encuentran tanto en la sección de recursos como la de bibliografía.

Artículo 5.3 - Párrafo 3 del artículo 5 del CMCT sobre la protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera.

Comercio ilícito - Es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad.

Control del tabaco - Comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población para eliminar o reducir el consumo de productos de tabaco y su exposición al humo de tabaco.

Directrices para el Artículo 5.3 – Instrucciones para la aplicación del artículo citado.

Índice Regional de Interferencia - Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera para América Latina.

Industria tabacalera - Abarca a los fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco.

Interferencia de la industria tabacalera - En sus esfuerzos por descarrilar o debilitar las políticas efectivas de control del tabaco, la interferencia de la industria tabacalera adopta muchas formas. Estas incluyen: intentar sabotear los procesos políticos y legislativos; exagerar la importancia económica de la industria; manipular la opinión pública para generar una apariencia de respetabilidad; simular apoyo a través de grupos fachada; desacreditar la evidencia científica demostrada; intimidar a los gobiernos con litigios o amenazas de litigio.

Lobby- Cabildeo Hacer gestiones para ganar voluntades o partidarios en un cuerpo colegiado o una corporación.

Partes – Son Estados Partes en el CMCT. Los Estados pueden ser parte a través de la ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión.

Prefacio

Corporate Accountability en colaboración con el Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco presenta el primer **Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera para Latinoamérica** (Índice Regional de Interferencia), que ofrece una visión general sobre la forma en que los países están aplicando las Directrices[1] para el Artículo 5.3 del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT)[2] de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este informe regional de la sociedad civil, que incluye información de nueve países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay; es una extensión del reporte del Índice Global de Interferencia de la Industria Tabacalera que comprende 57 países de todo el mundo, y contiene información desde finales de 2017 a diciembre de 2019.

Este informe regional de la sociedad civil, que incluye información de 9 países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay; es una extensión del reporte del Índice Global de Interferencia de la Industria Tabacalera que comprende 57 países de todo el mundo, y contiene información desde finales de 2017 a diciembre de 2019.

Confiamos en que el análisis de este Índice Regional de Interferencia genere debate y facilite la adopción de medidas que contrarresten la interferencia de la industria tabacalera (desbordada en el marco de la crisis de la pandemia de COVID-19[3]), que socava y retrasa los esfuerzos relativos al control del tabaco. Animamos a los gobiernos a trabajar en colaboración con los grupos de la sociedad civil para fortalecer la aplicación del Artículo 5.3 del Convenio y por supuesto la implementación y ratificación del CMCT, en el caso de Argentina, único Estado en América Latina que no es Parte en el CMCT.

Al publicar este material, Corporate Accountability reafirma su compromiso de apoyar a los gobiernos en su esfuerzo para superar la pandemia letal del tabaquismo e impedir que los intereses privados pongan en peligro la salud y el bienestar de la población de la Región de las Américas.

La pandemia de COVID-19 marca un precedente histórico en la tercera década del siglo XXI. Hoy más que nunca la salud pública debe ser prioridad en las agendas nacionales, regionales y globales. Los gobiernos han de reforzar sus compromisos para contribuir a la evolución progresiva del derecho a la salud, en línea con los pronunciamientos de los organismos internacionales[4] y regionales de derechos humanos. El control de tabaco, sin lugar a duda, constituye un hito fundamental para avanzar hacia la consolidación de la Agenda 2030[a] y su objetivo de lograr la plena implementación del CMCT (visión con la que Corporate Accountability encuentra total sincronía).

Esperamos que esta publicación sea el punto de partida y que en su siguiente versión se amplíe el número de países analizados, en clave de inclusión y de equidad.

[A] En Septiembre de 2015, las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, haciendo el compromiso de lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, hasta promover la paz y sociedades inclusivas.

Introducción

> **"Hoy, más que nunca, tenemos que comprender la importancia fundamental de la salud para el desarrollo, la economía y todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida. Se ha demostrado que el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco es un acelerador del desarrollo sostenible, y su aplicación debería ser parte integrante del proceso de recuperación de la pandemia de COVID-19..."**
>
> *Adriana Blanco Marquizo.*
> *Jefa de la Secretaría del CMCT de la OMS.*

Este año nos enfrentamos a la devastadora pandemia de COVID-19 que trastorna a la población del mundo entero. Como era de esperarse, la industria tabacalera explota esta situación vulnerable en muchos países mediante actividades denominadas de "responsabilidad social empresarial" (RSE)[5], para distraer del daño que causan y atraer voluntades de tomadores de decisiones.

Es un hecho que existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los intereses de las políticas de salud pública. Para poner esta situación en contexto, estos cinco datos son útiles:

1. Toda persona tiene derecho a la vida y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Un derecho reconocido en tratados internacionales y constituciones nacionales[6, 7, 8].

2. La industria tabacalera vende un producto tóxico y adictivo que mata anualmente a casi un millón de personas en la Región de las Américas[9]. El consumo de tabaco es el principal factor de riesgo prevenible para las enfermedades no transmisibles (ENT)[B]. En el año 2012, las ENT fueron responsables de casi el 80% del total de muertes en la región, 35% de las cuales fueron prematuras[10].

3. Más de 33 mil millones de dólares cada año son gastados cada año en América Latina para tratar los problemas de salud causados por el consumo de tabaco[11].

4. La Asamblea General de las Naciones Unidas incluyó una meta específica para fortalecer el control del tabaco (Meta 3.a) en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[12], posicionando la implementación del CMCT como un acelerador clave para el desarrollo sostenible[13]. Ello reconoce el tremendo impacto sanitario, social, económico y ambiental del uso y producción de tabaco en personas, familias, comunidades y países[14].

5. El mayor obstáculo para promulgar una política efectiva y lograr progresos en el control del tabaco es la interferencia de la industria tabacalera[15].

El Artículo 5.3 del CMCT (protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera), se considera la columna vertebral del tratado ya que de su aplicación efectiva depende el éxito del resto de las medidas del tratado. Las Directrices para el artículo 5.3 quieren asegurar que los gobiernos hagan todo lo posible para proteger de manera efectiva el control del tabaco ante las interferencias de la industria tabacalera y los instan enérgicamente a que se adopten medidas más allá de esas directrices[16].

Este Índice Regional de Interferencia ofrece una visión general de la forma en que los países están aplicando las Directrices para el Artículo 5.3.

Los resultados en este reporte muestran que hubo interferencia de la industria tabacalera en los nueve países (incluyendo a Estados Parte y no Parte en el CMCT[C]), pero sus respuestas marcan la diferencia. A pesar de la

importancia del Artículo 5.3, sus Directrices, sigue siendo una medida subutilizada en muchos países para proteger el tratado. Los gobiernos reconocen también la creciente vulnerabilidad de los sectores no relacionados con la salud[17] ante la interferencia de la industria.

Es imperativo que los gobiernos aceleren la adopción de leyes nacionales para el control del tabaco acordes con el CMCT, sus directrices, las decisiones de la Conferencia de las Partes en el CMCT (COP) y las decisiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de los productos de tabaco (MOP). Tales acciones desactivarán los esfuerzos de la industria tabacalera y de otros intereses comerciales que anteponen sus ganancias económicas a la salud y a los derechos humanos. Comprender las prácticas de la industria del tabaco es crucial para lograr el éxito de las políticas para el control de la nociva sustancia y avanzar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Esperamos que el Índice Regional de Interferencia ayude a los gobiernos y a los defensores de la salud a identificar los desafíos en el contexto de sus países y en la región, a efecto de que los aborden o comiencen a hacerlo.

"... La industria tabacalera tiene un historial bien documentado de engaños y de sacar provecho de las crisis humanitarias, y está utilizando la pandemia para tratar de mejorar su deteriorada imagen pública. Pero incluso en tiempos de gran necesidad, debemos recordar el conflicto irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los de la salud pública."

Adriana Blanco Marquizo.
Jefa de la Secretaría del CMCT de la OMS.

Metodología

El Índice Regional de Interferencia utiliza el cuestionario[18] desarrollado por la Alianza para el Control del Tabaco del Sudeste Asiático (SEATCA por sus siglas en inglés), que tiene como base las Directrices del artículo 5.3 del CMCT. La información usada en este reporte tuvo como referencia datos públicos y de libre acceso, durante el período de finales del año 2017 hasta diciembre del año 2019. Un sistema de calificación se aplica para realizar la evaluación. Los rangos de calificación son de 0 a 5, donde 5 indica el nivel más alto de interferencia de la industria tabacalera y 0 es el más bajo o muestra que no hay interferencia. Es así que entre más baja sea la calificación, el país está teniendo un mejor desempeño en evitar la interferencia de la industria tabacalera. Los países fueron clasificados según las puntuaciones totales (Anexo 1) proporcionadas por grupos de la sociedad civil que prepararon los Índices en sus respectivos países.

[B] Enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, cáncer y diabetes.
[C] Estados Partes en el CMCT: Brasil (3 noviembre 2005), Chile (13 junio 2005), Colombia (10 abril 2008), Costa Rica (21 agosto 2008), Ecuador (25 julio 2006), México (28 mayo 2004), Perú (30 noviembre 2004) y Uruguay (9 septiembre 2004). Estado No Parte: Argentina. https://bit.ly/2JYnwOF. Revisado el 15 octubre de 2020.

Resumen de Resultados

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 1.
Interferencia de la industria tabacalera a nivel general en América Latina

0 — 100

Cuanto menor sea la puntuación, mejor será la clasificación.

* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

1. Resultados Generales:

Los resultados muestran que varios de los países reportados utilizan las herramientas del CMCT y sus Directrices para el Art. 5.3, pero aún se requiere el compromiso que incluya a todos los sectores de los gobiernos nacionales. La mayoría de los países necesitan adoptar medidas que se conjunten en un programa de concientización consistente en todos los poderes públicos sobre la interferencia de la industria tabacalera y las políticas relacionadas con el Artículo 5.3. Los gobiernos nacionales han de establecer códigos de conducta que sean cumplidos por todos los funcionarios cuando interactúen con la industria, con total transparencia y acatando los procedimientos para registrar estas interacciones.

2. Resultados específicos:

Se presentan los principales hallazgos de la investigación y puntos relevantes identificados en el proceso de análisis de este Índice Regional de Interferencia.

2.1. Por categorías:

Los principales hallazgos, organizados por categorías que atienden las Directrices para el Artículo 5.3, son los siguientes:

Tabla 1. Principales hallazgos organizados por categorias.

Categoría	Situación de los países ante la interferencia de la industria tabacalera en América Latina
Participación de la industria tabacalera en el **desarrollo de políticas** para el control del tabaco.	• En **Brasil, México y Uruguay**, los gobiernos cuentan con políticas que limitan la participación de la industria tabacalera y no aceptan asistencia o colaboración de la industria en la implementación de políticas para el control del tabaco. • En **Argentina**, la industria tabacalera no está habilitada a formar parte de las mesa de discusión nacional de políticas de control de tabaco. Sin embargo, ha interferido a través de acciones de lobby. • En **otros países**, la evidencia muestra que la industria tabacalera apunta a instituciones gubernamentales por fuera del sector salud y parece llegar tan alto como el despacho de la Presidencia (en **Ecuador**) y la Comisión Mixta Contra el Comercio Ilícito (en **Costa Rica**). • En **Chile, Colombia y Perú**, no hay una regulación que prohíba la participación de la industria tabacalera en la mesa donde se discuten políticas de salud pública relacionadas al control del tabaco.
Las llamadas actividades de "responsabilidad social empresarial" **(RSE).**	• En **Uruguay** se prohíben las actividades de RSE. • En **Perú**, en el período analizado para este índice, no se registraron actividades de RSE; sin embargo, no está prohibido por ley. • En **México y Brasil** hay evidencia de RSE desarrolladas principalmente en las regiones de producción de tabaco. • En **Argentina, Colombia, Costa Rica y Ecuador**, los gobiernos aceptan o respaldan actividades de la industria, con la participación de altos funcionarios de gobierno, particularmente de sectores no relacionados con la salud.
Beneficios hacia la industria tabacalera (incentivos o subsidios).	• En **Brasil, Costa Rica y México** no se encontró evidencia de que los gobiernos accedieran a solicitudes de la industria para retrasar la implementación de alguna ley relacionadas a tabaco. • En **Perú y Uruguay**, los gobiernos no conceden generalmente incentivos a la industria tabacalera. Sin embargo, en Perú, durante la pandemia, el Plan de Reactivación Económica autorizó en la Fase 2 la elaboración de productos de tabaco. Este es un beneficio que se ha producido en el 2020. • En **Argentina, Chile y Colombia** se otorgan privilegios como incentivos fiscales, concesiones fiscales o acuerdos comerciales que favorecen a la industria. Estos Estados han decidido, han decidido, en alguna ocasión, por lobby de la industria o sus aliados, posponer la aprobación de leyes o retrasar la implementación de las mismas. • En **Ecuador**, no se encontró evidencia de que el gobierno conceda privilegios o incentivos relevantes que tengan que ver con impuestos, comercio, agricultura, inversiones u otros.
Interacción innecesaria con la industria tabacalera.	• En **Uruguay** el gobierno solo se reúnen con la industria cuando es estrictamente necesario por tema de regulación y en presencia de la sociedad civil. • En **Perú**, el gobierno no acepta asistencia de la industria tabacalera para la aplicación, como realizar redadas contra el contrabando de tabaco o hacer cumplir políticas libres de humo, incluida la contribución monetaria para estas actividades. • En **Chile y Costa Rica** es limitada la participación de altos funcionarios en eventos de la industria. • En **Argentina, Brasil, Colombia y Ecuador**, la industria tabacalera interfiere en las medidas de gobierno y/o han formado alianzas o acuerdos. • En **México**, el presidente de la Comisión de Salud del Senado de la República participa en eventos auspiciados por la industria y habla a su favor como fuente de inversiones y empleo.
Transparencia en la interacción con la industria tabacalera.	• En **Perú**, el gobierno divulgó públicamente la reunión que sostuvo con la industria tabacalera. La sociedad civil participó en esta reunión. • En **Chile**, el gobierno cuenta con una ley de transparencia. • En **Brasil**, los miembros del gobierno tienen una agenda pública, pero los detalles de estas reuniones no siempre están disponibles para el público. • En **México**, la Secretaria de Salud graba en video cualquier reunión con la industria tabacalera. El Senado de la República cuenta con un registro para los cabilderos de grupos de presión; las empresas y organizaciones deben expresar sus intereses y a quién representan. • En **Argentina, Costa Rica, Ecuador y Colombia**, los gobiernos no disponen de regulaciones que apliquen específicamente a la divulgación de reuniones e interacciones con la industria tabacalera.
Conflicto de intereses de los funcionarios públicos.	• En **Costa Rica, Perú y Uruguay** se prohíben las contribuciones de la industria tabacalera a partidos políticos o campañas políticas. • En **Brasil y Colombia** se prohíben las contribuciones de personas jurídicas, pero permite a las personas naturales hacer donaciones a candidatos presidenciales. • En **Argentina, Chile, Ecuador y México**, los gobiernos no prohíben las contribuciones a los partidos políticos, ni requieren una declaración de estas contribuciones. • En la mayoría de los países se encontró evidencia de que altos ex funcionarios de gobierno están vinculados a la industria tabacalera o que ex funcionarios de la industria asumen cargos en el gobierno.
Medidas preventivas.	• En **Brasil**, debido a la colaboración multisectorial, se está fortaleciendo un sistema de monitoreo para identificar las actividades de la industria tabacalera. • En la mayoría de los países, los gobiernos, en su conjunto, no han adoptado códigos de ética que protejan explícitamente las políticas públicas contra los intereses de la industria tabacalera.

2.2. Otros:

Dado que este reporte se lanza en medio de la crisis de la pandemia de COVID-19, es pertinente mencionar el incremento significativo de la interferencia de la industria tabacalera. Por un lado a través de las llamadas actividades de RSE. Por otro lado, la industria ha promovido agresivamente productos novedosos y emergentes[D], como los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN, también conocidos como cigarrillos electrónicos) y productos de tabaco calentado (PTC), lo cual representa nuevos desafíos para los gobiernos en América Latina.

El Anexo 1 muestra las calificaciones de los nueve países para cada indicador del Índice Regional de Interferencia. El Índice Global de interferencia y los Índices de interferencia de los países participantes se pueden encontrar aquí: https://globaltobaccoindex.org/

La interferencia de la industria tabacalera y la emergencia de productos de tabaco nuevos y emergentes, se considera un reto común y el obstáculo más grave para lograr progresos.

[D] Los cigarrillos electrónicos y los PTC a menudo se describen juntos como 'productos novedosos', 'productos alternativos', 'productos emergentes' o 'productos de próxima generación'. El aumento de los productos de tabaco 'híbridos' que contienen tanto tabaco como solución de nicotina, y la rápida aparición de nuevos productos, desdibuja la distinción entre los PTC y los cigarrillos electrónicos. World Health Organization. "Report on the Global Tobacco Epidemic 2019: offer to help to quit tobacco use". https://bit.ly/38qjw3s. Revisado el 15 octubre de 2020.

Interferencia de la industria tabacalera durante la pandemia de COVID-19

América Latina no solo es la región más desigual del planeta[19], sino también es la región más afectada en todo el mundo por el devastador impacto de la pandemia de COVID-19. Según el conteo de Reuters, para agosto de 2020, los casos por el coronavirus pasaron la marca de los siete millones en la región. Brasil, Perú, México, Colombia y Chile permanecen entre los 10 países con más contagios en el mundo, en ese orden[20].

Ya estudios de la OMS de otras entidades sugieren que fumar se asocia a mayor gravedad de la enfermedad y muerte en pacientes hospitalizados con COVID-19. También las personas con ENT preexistentes parecen ser más vulnerables a enfermar gravemente, o morir[21, 22]. En este momento, la pandemia de COVID-19 precisa de respuestas desde el abanico de los derechos humanos (tal y como lo ha señalado la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas).[23] Asimismo, gobiernos y comunidades buscan medidas para fortalecer los sistemas de salud, las políticas de salud pública y avanzar en las respuestas a la pandemia de COVID-19, por lo cual es oportuno acelerar la aplicación y ratificación del CMCT a fin de salvar vidas y disminuir la carga económica.

Sin embargo, la industria tabacalera se opone a que se tomen medidas efectivas que reduzcan el consumo de tabaco y ha intensificado acciones que socavan tales esfuerzos. Durante la pandemia se han realizado investigaciones sistemáticas sobre el comportamiento de la industria tabacalera a nivel mundial[24] y a nivel regional[E], que permiten observar acciones similares con énfasis en las actividades de RSE y de comercialización. A continuación, se presentan cuatro de las principales acciones identificadas en nuestra región:

1. Comercialización de productos y marcas: la industria tabacalera ha comercializado el producto y la marca de forma muy innovadora para tratar de evitar reducciones en su volumen de ventas. Se ha observado una promoción agresiva de los productos novedosos y emergentes a través de redes sociales y correo electrónico, entre otras tácticas de comercialización. Una variedad de ejemplos se encuentran en el reporte regional **Desenmascarando a la Industria Tabacalera en América Latina, 2020**.

2. Actividades de RSE: en Brasil, Philip Morris (PMI) International donó efectivo e insumos para hacer mascarillas y gel de manos, además de movilizar donadores de sangre voluntarios y de apoyar a mujeres víctimas de violencia doméstica[25]. En Costa Rica, PMI obsequió mascarillas N95 para el personal médico de la Caja Costarricense del Seguro Social[26]. En Argentina, PMI junto con la organización civil Asociación Conciencia, desarrolló acciones para dar recursos a las familias de regiones tabacaleras[27].

3. Interferencia de políticas en las respuestas a la pandemia de COVID-19: la Industria Tabacalera (IT) trata de minimizar la reducción en sus ventas y de minar los esfuerzos de quienes desean dejar de fumar, asegurándose de que los cigarrillos sigan disponibles. En el marco de la Emergencia Nacional del Perú, se autorizó la elaboración de productos de tabaco en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas. Tal reanudación estaba prevista para la Fase 4[28]. En Brasil, PMI mantuvo la producción a pesar del decreto que prohíbe la fabricación industrial no esencial[29]. En Argentina se verificó el cabildeo que logró la autorización de volver a producir cigarrillos, que había sido suspendida como parte del aislamiento[30].

4. Aprovechar la pandemia para **interferir más ampliamente la política sobre control del tabaco**: en algunos países, la industria ha utilizado la COVID-19

> **"La continua interferencia de la industria tabacalera en la región de las Américas durante la pandemia de COVID19 es un obstáculo importante para los esfuerzos que hacen los países para proteger el derecho a la salud y la vida de sus ciudadanos. Los países de la región deberían tomar todas las medidas necesarias, incluido el uso de mecanismos de derechos humanos y anti corrupción, para detener esta interferencia mortal."**
>
> *Laurent Huber, Director de Action on Smoking and Health (ASH)*

para bloquear, enmendar, retrasar medidas dirigidas al control del tabaco (aumento de impuestos, advertencias sanitarias y comercio ilícito). En Ecuador, donde se discute un proyecto de Ley Orgánica para la Prevención y Combate del Contrabando y Defraudación Aduanera de Mercancías, la industria ha propuesto a la Comisión que estudia la norma que se introduzca una compensación a la IT por la pérdida de ingresos derivada del contrabando. El Ministerio de Salud Pública, el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica (CILA), hasta la publicación de este índice, no han sido convocados al análisis de dicho proyecto[31].

En relación con los productos novedosos y emergentes[F], se resalta:

- Los productos de tabaco calentado son productos de tabaco, por lo que están sujetos a las disposiciones del CMCT[32].

- No hay suficiente evidencia independiente que respalde el uso de dichos productos en la cesación del tabaquismo, o para ayudar a las personas que desean dejar el consumo convencional de tabaco[33]. Por el contrario, son utilizados por la industria tabacalera a efecto de atraer nuevos consumidores, sobre todo jóvenes, detener los esfuerzos de cesación y socavar las políticas del CMCT.

- La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos de América autorizó a PMI para comercializar IQOS, dispositivo de tabaco calentado, como un "producto de tabaco de riesgo modificado"[34, 35]. La autorización aplica solo en ese país.

- La FDA dijo que estos productos reducen la exposición a ciertos tóxicos, pero no que disminuyen el riesgo.

- PMI ha utilizado engañosamente la clasificación de la FDA para promocionar IQOS en América Latina.

Ante esta situación, el gobierno de México, la OMS, la Secretaría del CMCT y las organizaciones de la sociedad civil[G] han emitido declaraciones sobre el tema resaltando lo siguiente:

- En México, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, emitió un pronunciamiento donde informa que "la resolución de la FDA aplica solamente para los Estados Unidos de América, país que no es miembro parte del CMCT, tratado internacional vinculante en materia de control de tabaco del cual México si es miembro parte".[36].

- "La OMS reitera que la reducción de la exposición a sustancias químicas nocivas en los productos de tabaco calentado (PTC) no significa que sean inofensivos, ni que comporten un riesgo bajo para la salud humana. […]"[37].

- La Secretaría del CMCT recuerda que: las investigaciones indican que las personas se ven confundidas y perciben las afirmaciones de "menor exposición" como equivalentes a afirmaciones de "menor riesgo"[38].

- La sociedad civil hace un llamado a los países a mantener y reforzar el compromiso con la protección de la salud de la población, a través de la aplicación de políticas sobre control del tabaco basadas en evidencia. También exhortan al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CMCT y en tratados internacionales de **derechos humanos**, así como en la **Agenda 2030**, entre otros.

Ahora se hace indispensable acelerar la aplicación de las directrices para el Artículo 5.3, junto con otras medidas costo-efectivas del CMCT, como parte integral de los planes de recuperación que están desarrollando los países. Esto incluye:

- Adoptar e incrementar los **programas y servicios** que promueven **el abandono** de todas las formas de consumo de tabaco (CMCT Art. 14).

- Usar fondos de la **recaudación de impuestos** a los productos de tabaco (CMCT Art. 6) para financiar la atención a la pandemia de COVID-19. Aumentar los impuestos al tabaco incrementa los ingresos públicos al tiempo que reduce el consumo de ese producto y a su vez ahorra gastos en los servicios de salud al evitar la aparición de más ENT.

- Responsabilizar jurídicamente la industria tabacalera de los daños que se derivan del consumo de sus productos (**CMCT Art. 19**). **Algunos gobiernos** han adoptado medidas jurídicas contra la industria

tabacalera **para obtener un reembolso total o parcial de los costos** médicos, sociales y de otra índole relacionado con el consumo de tabaco en su jurisdicción.

• Prohibir todas las formas de **publicidad, promoción y patrocinio** de cualquiera de los productos de tabaco (tantos los convencionales como los **nuevos dispositivos**) (CMCT Art. 13).

• Rechazar donaciones provenientes de las campañas de RSE de la industria tabacalera, y, en cuando sea posible, prohibir a la industria tabacalera la realización de actividades de RSE (CMCT Art. 5.3 y Art. 13). Esto incluye evitar mensajes en los medios de comunicación que hagan publicidad a las actividades de RSE.

• Descartar acciones o paquetes especiales de rescate a la industria tabacalera, ya que sus productos no son bienes esenciales (CMCT Art. 5.3).

Esta estrategia necesita **políticas y alianzas multi-sectoriales** con todo el gobierno y la sociedad civil sin conflicto de interés, que incluyan la integración del control del tabaco en las agendas económicas, de salud pública, académicas, de desarrollo y de derechos humanos, entre otras.

"Las grandes tabacaleras han sacado provecho de la crisis de COVID-19 para seguir comercializando sus productos de nueva generación y han adoptado tácticas que apuntan especialmente al público adolescente y a los adultos jóvenes. Así lo han hecho también las tiendas de vapeo y los fabricantes de cigarrillos electrónicos. A medida que continuamos aprendiendo más sobre los vínculos dañinos entre COVID-19 y el consumo de tabaco, estas tácticas deberían dar la alarma a todos los gobiernos del mundo e impulsarlos a adoptar políticas efectivas de control del tabaco basadas en la evidencia."

Patricia Sosa, Directora de Programas de Control de Tabaco para América Latina. Campaign for Tobacco-Free Kids (CTFK).

[E] Organizaciones de la sociedad civil de estos 6 países monitorearon las acciones de marketing y publicidad de la industria tabacalera, fabricantes de cigarrillos electrónicos y tiendas de vapeo durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19. Salud Justa. "Desenmascarando a la Industria Tabacalera en América Latina. Cómo intensifica sus estrategias de comercialización en tiempos de COVID-19. Reporte regional de 6 países". https://bit.ly/3IfHOkd. Revisado el 15 de octubre de 2020.

[F] Los cigarrillos electrónicos y los PTC a menudo se describen juntos como 'productos novedosos', 'productos alternativos', 'productos emergentes' o 'productos de próxima generación'. El aumento de los productos de tabaco 'híbridos' que contienen tanto tabaco como solución de nicotina, y la rápida aparición de nuevos productos, desdibuja la distinción entre los PTC y los cigarrillos electrónicos. World Health Organization. "Report on the Global Tobacco Epidemic 2019: offer to help to quit tobacco use". https://bit.ly/38qjw3s. Revisado el 15 octubre de 2020.

[G] Campaign for Tobacco-Free Kids (CTFK), La Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias (La Unión), Corporate Accountability, Coalición Latinoamericana Saludable (CLAS), Framework Convention Alliance (FCA) y Fundación InterAmericana del Corazón (FIC).

Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera

Con el propósito de ayudar a los gobiernos a traducir en políticas efectivas los requerimientos del CMCT, se elaboraron y adoptaron en el 2008 las **Directrices para la implementación del Artículo 5.3 del CMCT** (protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera).

Las Directrices hacen ocho recomendaciones principales a los gobiernos para que puedan enfrentar la interferencia de la industria tabacalera en las políticas de salud pública. Estas recomendaciones se relacionan entre sí, y como se muestra en la Imagen 1[39], se pueden agrupar en tres áreas temáticas: comunicación, gobernanza y regulación.

- Un aspecto de estas directrices se refiere a la **regulación**, campo en el cual se recomienda que el gobierno exija información de la industria tabacalera, desnormalizar o prohibir las llamadas actividades de RSE, y eliminar los beneficios y tratos preferenciales hacia la industria.

- Lo anterior se puede lograr solo si el **gobierno** no es influenciado por la industria tabacalera. Esto significa que el gobierno o sus funcionarios rechacen las alianzas y contribuciones de la IT, además de establecer un código de conducta que limite interacciones de los funcionarios con la industria y evite conflictos de intereses.

- Sin embargo, nada de esto se puede lograr sin **concientizar** sobre las tácticas de la industria tabacalera, razón por la cual se incluye el **monitoreo** de la industria.

Imagen 1. Áreas de aplicación de las Directrices para el Artículo 5.3

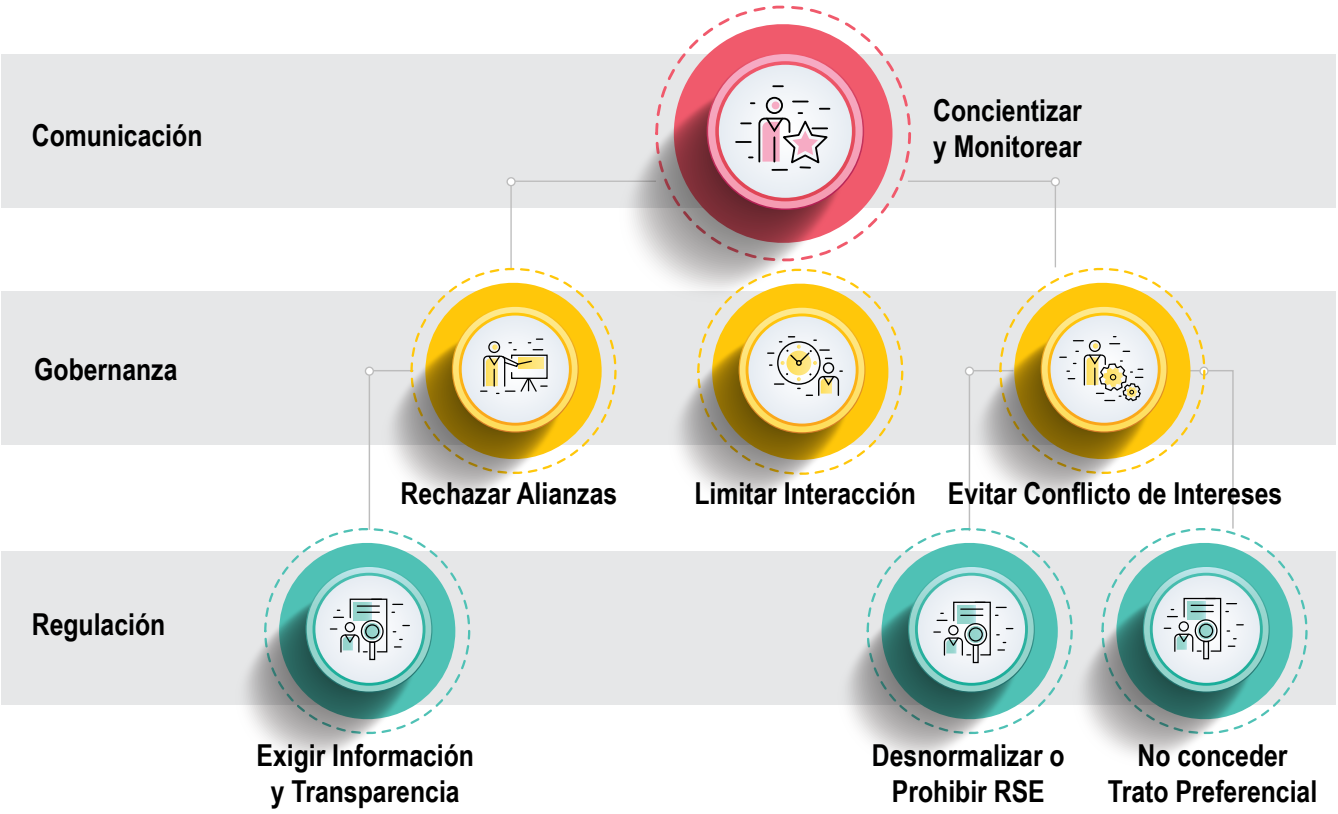

Referencia de imagen. Sy, K. D. (2019). Policies, Practices, and Tools for Article 5.3 Implementation. WHO FCTC Article 5.3: From Policy to Practice [Webinar].

Dada la importancia de la aplicación del Artículo 5.3 hemos de prestar atención a la forma en que se están implementando las Directrices para este artículo. El Índice Regional de Interferencia se basa en las Directrices del Artículo 5.3 y se mide mediante un cuestionario estandarizado[40]. Este cuestionario evalúa 20 indicadores que cubren las ocho principales recomendaciones de las Directrices, y se agruparon en siete categorías para ayudar a interpretarlas de una manera más práctica (Anexo1).

A continuación, se presentan algunas situaciones de interferencia de la industria tabacalera reportadas en el Índice de los nueve países latinoamericanos, que nos muestra una visión acerca de la forma en que los países se están protegiendo de esta. De igual manera, nos ayudará a entender algunas de las estrategias que la industria utiliza para bloquear, debilitar y retardar la implementación del CMCT.

1- Interferencia de la industria tabacalera en el desarrollo de políticas

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 2.
Interferencia de la industria tabacalera en el desarrollo de políticas

0 — 20

Nivel de participación de la industria tabacalera en el desarrollo de políticas. A puntaje más bajo, menos nivel de participación de la industria. * Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

Las Directrices para el Artículo 5.3 del CMCT recomiendan no permitir que la industria tabacalera sea miembro de ningún órgano, comité o grupo consultivo gubernamental que establezca o aplique políticas de control del tabaco o salud pública.

Uruguay[41] **y México**[42], han protegido con sus leyes la efectividad de tales políticas. Estos países no permiten la participación de la IT en las mesas donde se discuten las políticas correspondientes, rechazan la asistencia o colaboración de la industria e impiden que la industria retrase las medidas que consideran necesarias (Figura 3).

Perú[43] no ha logrado adecuar la legislación de control de tabaco de manera integral y específicamente no existe una norma que proteja las políticas públicas contra los intereses de la IT. En 2018, el partido que tenía la mayor representación en el Congreso, presentó un proyecto de ley que derogaba la ley vigente, proponiendo recortar derechos adquiridos en ambientes libre de humo de tabaco y promoviendo una legislación benévola respecto a los cigarrillos electrónicos y los PTC; gracias a la intervención de la sociedad civil y a la presión mediática, el congresista retiró el proyecto.

A pesar de que **Brasil**[44]**, Costa Rica**[45] **y Argentina**[46] prohíben o limitan la participación de la industria tabacalera, se encontró evidencia de la manera en que influye la industria en los procesos relacionados al control del tabaco. Por ejemplo, en 2019, hubo incidencia significativa de representantes de la industria, Instituto Brasileiro de Ética da Concorrência (ETCO), y la Associação de Bares e Boates (ABRABAR) en las agencias federales, entre ellas, visitas a la oficina del Ministerio de Justicia de Brasil días antes de que se estableciera un grupo de trabajo (GT) para discutir la conveniencia y oportunidad de reducir los impuestos de los cigarrillos fabricados localmente. Afortunadamente, el resultado del GT fue favorable al control del tabaco y los intereses de salud pública se preservaron gracias al trabajo de investigadores y partes interesadas del Instituto Nacional del Cáncer de Brasil y de la reacción de la sociedad civil[47].

En **Argentina**, el director de Asuntos Legales y Externos de la British American Tobacco (BAT), se reunió con funcionarios del Ministerio de Salud para consultarlos acerca del ordenamiento jurídico aplicable a productos electrónicos[48]. En respuesta, el Ministerio expresó que la evidencia científica objetiva e independiente no ha

"Desde que el CMCT entró en vigencia, la región de las Américas ha avanzado significativamente en la aplicación de varias medidas de control del tabaco contenidas en él. Sin embargo, uno de los grandes temas pendientes es la aplicación de medidas que de manera efectiva protejan el control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera en línea con el artículo 5.3 del Convenio. Es necesario redoblar esfuerzos en este tema."

Rosa Sandoval, asesora regional en control de tabaco de la Organización Panamericana de la Salud / OMS.

demostrado que estos nuevos productos sean menos nocivos para la salud que los productos de tabaco convencionales, por lo que seguirán prohibidos[49].

En ocasiones, los intereses de la industria tabacalera son planteados al gobierno por grupos fachada[50]. La industria crea alianzas estratégicas con grupos clave ya establecidos (como el sector hotelero-gastronómico, que se oponía a los ambientes libres de tabaco, kiosqueros, productores de tabaco, asociaciones de cultivadores o agricultores) o financia la creación de nuevos grupos (como los que defienden los "derechos de los fumadores" o asociaciones de vapeadores, entre otros) para que se opongan al establecimiento de medidas efectivas. Estos grupos parecen servir a una causa pública, pero en realidad ejercen presión política en representación de la industria; a menudo no divulgan su financiamiento y patrocinio[51].

Finalmente, en **Chile, Ecuador y Colombia** la IT puede participar en el proceso que establece políticas de salud pública sobre control del tabaco. En Ecuador, la interferencia apunta a instituciones gubernamentales fuera del sector salud y parece llegar tan alto como el despacho de la Presidencia, de acuerdo al análisis del proyecto de ley presentado en 2019 por el presidente de ese país. Este proyecto incluyó un nuevo impuesto a los cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado, con preferencias sobre los cigarrillos tradicionales[52]. El presidente afirmó que el impuesto protegería la salud pública, sin mencionar la propuesta de diferencia impositiva para cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado[53]. Gracias a las acciones coordinadas por la sociedad civil, se impidió que se pusiera el impuesto diferenciado. PMI afirma abiertamente que su meta de negocios es posicionar los cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado como alternativas seguras frente a los cigarrillos tradicionales, tan pronto como sea posible[54].

La evidencia muestra igualmente interferencia en las decisiones del gobierno en **Colombia**. En 2019, el ministro de Comercio, Industria y Turismo manifestó que el Estado estaba identificando mecanismos para incentivar la producción de Productos de Tabaco Calentado (PTC), luego de que PMI amenazara con dejar de operar en el país[55]. El gobierno también aceptó asistencia de la industria en una de las reuniones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La IT formuló recomendaciones sobre monitoreo y entrenamiento a funcionarios públicos que vigilan pago de tributos y previenen el contrabando[56].

Además, la industria trato de influir en la Octava Sesión de la Conferencia de las Partes (COP) a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Previo a la COP, fue filtrado al público un documento preparado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) con aprobación de las principales compañías tabacaleras COLTABACO/PMI, BAT, Japan Tobacco International (JTI), en el cual solicitaron a la Cancillería que adoptara las siguientes posiciones en las negociaciones de la COP[57]:

a. Insistir en que los PTC y los SEAN son productos de riesgo reducido.

b. Oponerse a las políticas sobre la reducción de nicotina, pues aumentaría el contrabando ya que los consumidores preferirán cigarrillos con mayor cantidad de nicotina.

c. De acuerdo con la industria, el Artículo 5.3 del CMCT viola la soberanía de los Estados. La industria debería participar en el proceso de formulación de políticas.

2- La industria tabacalera atraen a los altos funcionarios a través de las llamadas actividades "socialmente responsables"

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 3.
La industria tabacalera atrae a altos funcionarios a través de las llamadas actividades "socialmente responsables"

- Uruguay 0
- Perú 1
- México 2
- Brasil 2
- Chile 3
- Colombia 4
- Costa Rica 4
- Argentina 5
- Ecuador 5

0 — 5

Actividades RSE de la industria tabacalera.
A puntaje más bajo, menos actividades de RSE.
* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

Las Directrices para el Artículo 5.3 del CMCT recomiendan desnormalizar y en la medida de lo posible regular las actividades que la industria tabacalera describe como "socialmente responsables". Frente a necesidades válidas, las llamadas actividades de "responsabilidad social empresarial" (RSE) de la IT se consideran aceptables a menudo o necesarias, inclusive. Así se ha evidenciado durante la pandemia de COVID-19. Sin embargo, estas actividades que promueven el consumo de tabaco, integran una estrategia de comercialización y relaciones públicas que encaja en la definición de publicidad, promoción y patrocinio, en el marco del CMCT[58].

En 2018 y 2019, la industria tabacalera focalizó sus actividades de RSE en sectores referidos a educación, deporte, cultura, empoderamiento de la mujer, bienestar y desarrollo, medio ambiente y agricultura. La tabla 2 muestra algunos ejemplos de esas actividades de RSE.

En **Uruguay** las actividades de RSE relacionadas con el tabaco están prohibidas por la ley y no se encontró evidencia de agencias gubernamentales o funcionarios que respaldaran esas actividades[59, 60]. En **Perú**, en el período analizado para este Índice, no se registraron actividades de RSE; sin embargo, no está prohibido por ley[61].

Tabla 2. Actividades de RSE desarrolladas por la industria tabacalera.

Categorías	País	Actividades RSE
Trabajo infantil **Educación**	**Argentina**	- Proyectos para prevenir el trabajo infantil a nivel nacional con participación de los Ministerios de Educación y Trabajo, así como la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Nación. Participación de PMI[62] BAT[63]. - Proyectos a nivel provincial y municipal con participación del Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura y Turismo[64].
Educación **Agricultura**	**Brasil**	- Proyectos dirigidos a niños y jóvenes en la región de producción de tabaco. - Participación del Ministerio de Agricultura[65].
Trabajo **Arte**	**Colombia**	- Proyecto para la reincorporación de excombatientes colombianos. Participación de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación[66]. Participación de COLTABACO. - Proyectos relacionados con el arte. Participación del Ministerio de Cultura. Participación de BAT[67].
Equidad de género **Trabajo**	**Costa Rica**	- Actividades coordinadas a través de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio de Costa Rica (AmCham), encaminadas al desarrollo integral de la mujer, equidad de género y participación laboral. Participación del Ministerio del Trabajo[68,69,70] y PMI.
Equidad de género **Trabajo** **Trabajo Infantil**	**Ecuador**	-Foro de Mujeres Empresarias, Liderazgo y Transformación. -Foro de Emprendimiento e Innovación en la 60va Asamblea Anual de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo. -Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil. Participación de funcionarios de diferentes sectores de gobierno[71].
Educación **Agricultura**	**México**	- Construcción de centros comunitarios, patrocinio a los agricultores y a las actividades educativas de escuelas y universidades tecnológicas estatales[72]. Participación del Gobierno del Estado. Participación de PMI y BAT.

En algunos países la RSE de la industria tabacalera es recompensada. Por ejemplo, en 2018 el presidente de Colombia otorgó un premio a COLTABACO en reconocimiento a sus proyectos para la reincorporación de excombatientes colombianos a la vida civil, incluyendo el Fondo de Educación Superior para Población Vulnerable[73].

"La RSE de la industria tabacalera se utiliza para acceder a los altos funcionarios y aumentar la influencia en las decisiones políticas, lo que inevitablemente socava la salud pública. A lo largo de la pandemia de COVID-19, las donaciones de las empresas tabacaleras se han promocionado de una manera que promueve su imagen y muestra una asociación con agencias gubernamentales y funcionarios públicos. El conflicto es evidente porque la industria tabacalera ofrece donaciones por un lado, pero por el otro, busca ganancias financieras y políticas pro-industria.

Para cumplir eficazmente con su deber de proteger las políticas de salud pública, los gobiernos también deben crear conciencia sobre los motivos y tácticas de la industria tabacalera, evitar conflictos de intereses, limitar compromisos y desnormalizar su llamada RSE. Las Directrices para la aplicación del Art. 5.3 del CMCT son muy claras en este sentido: 'Desnormalizar y en la medida de lo posible reglamentar las actividades que la industria tabacalera describe como «socialmente responsables», incluidas las actividades descritas como de «responsabilidad social institucional», pero no limitadas a éstas."

Michél Legendre, Associate Campaign Director, Corporate Accountability

3- Beneficios que disfruta la industria tabacalera

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 4.
Beneficios que disfruta la industria tabacalera

0 — 10

Beneficios hacia la industria tabacalera.
A puntaje más bajo menos beneficios recibe la industria.
* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

Las Directrices para el Artículo 5.3 del CMCT recomiendan no conceder incentivos o trato preferencial a la IT, aun si se trata de una industria estatal, debido a que sus productos son letales. Muchos gobiernos otorgan a las empresas del tabaco beneficios directos, como privilegios, incentivos fiscales, concesiones tributarias, subsidios a la producción, acuerdos comerciales o incluso respaldo para que establezcan y dirijan sus negocios. También, se les da trato preferencial al atender su solicitud de posponer la implementación de las medidas de control de tabaco, lo que beneficia sus negocios. A continuación algunos ejemplos.

1. Exenciones fiscales y subsidios a la producción

• El Fondo Especial del Tabaco (FET) es uno de los beneficios que disfruta la IT en **Argentina**. Los recursos recaudados por el impuesto al tabaco se distribuyen entre los diferentes sectores de la cadena de producción del tabaco (incluida la industria tabacalera[74]). Por otro lado, mediante el Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras del Ministerio de Agroindustria, se establecen programas que apuntan a mejorar el sistema productivo del tabaco[75]. Además, pese a que en 2016 se registró un aumento de impuestos a los productos del tabaco, el Congreso Nacional sancionó un año después una reforma impositiva que los redujo, estableciendo además un impuesto mínimo actualizable por inflación[76]. Tal cambio, fue especialmente beneficioso para las tabacaleras trasnacionales filiales como BAT y PMI.

• En **Brasil**, la industria tabacalera aboga porque los productores de tabaco tengan acceso a préstamos bancarios con especial interés en la producción de tabaco, pero ese beneficio está suspendido desde 2002. En 2019, durante un evento realizado por la industria, el secretario de Agricultura Familiar mencionó su intención de rescatar dicho beneficio. Afortunadamente, la medida no se implementó. Sin embargo, existe evidencia de que un banco estatal ofrece una línea de crédito especial para los productores de tabaco[77, 78].

• En **Costa Rica**, la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas contiene una exención en la cual la base imponible para el cálculo del impuesto de venta (IVA) no incluye el impuesto normado en la Ley General de Control de Tabaco[79]. Por otro lado, la ley que transforma al Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en Instituto de Desarrollo Rural (Inder), establece un impuesto a los cigarrillos elaborados en el país con tabacos nacionales y tabacos importados. En 2018 la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas incluyó una amnistía tributaria que otorgó el perdón total de los intereses y parcial de las multas tributarias a los contribuyentes morosos con el Estado, incluida la industria tabacalera[80].

• En **Colombia** una ley establece una contribución que los productores de tabaco deben pagar al Fondo Nacional del Tabaco. Éste invierte sus recursos en investigación, innovación y comercialización del tabaco[81]. Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura ha reconocido la relevancia de la cadena de producción de tabaco y destinado asistencia técnica y recursos para esta cadena[82]. De igual manera, la industria tabacalera, al igual que cualquier otra compañía, se puede favorecer de los beneficios tributarios derivados si realiza donaciones a entidades sin ánimo de lucro y debidamente certificadas por la DIAN. Colombia ha ratificado varios tratados de libre comercio de los cuales se puede beneficiar también esta industria.

La industria tabacalera se ve favorecida también por la venta de productos de tabaco más baratos a los pasajeros de los aeropuertos, por la exención de impuestos de las tiendas ubicadas en esas instalaciones.

2. Demora en la implementación de medidas para el control del tabaco

• En **Brasil, Costa Rica y México** no se encontró evidencia de que el gobierno haya accedido a alguna solicitud de aplazamiento de la implementación de la ley por parte de la IT.

• En **Uruguay** tampoco se identificó documentación probatoria de que el gobierno haya accedido a solicitudes de la industria tabacalera. No obstante, la industria contrarrestó los esfuerzos durante la administración del presidente Tabaré Vázquez (2015-2020) para acelerar la implementación del empaquetado neutro de productos de tabaco. En 2018, el gobernante decretó el empaquetado neutro para que la IT lo implementara en febrero del 2019. Posteriormente, el Parlamento Nacional aprobó una ley sobre empaquetado neutro, que estaba pendiente desde 2017. La aprobación de esta ley canceló el Decreto presidencial y pospuso la entrada en vigencia

del empaquetado neutro hasta diciembre de 2019. No obstante, la aprobación de una Ley proporcionó mayor protección a la normativa[83].

• En **Perú**, entre 2017 y 2018, la IT tuvo fuerte influencia en ciertos partidos políticos, congresistas y asesores de congresistas, quienes boicotearon las medidas legislativas sobre control del tabaco, posponiendo y cancelando debates acerca de proyectos de ley relativos a la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de tabaco, así como a los entornos libres de humo de tabaco[84, 85]. Entre los años 2017 y 2018, la industria tabacalera influyó con fuerza en ciertos partidos políticos, congresistas y asesores de congresistas que boicotearon los avances de la ley de control de tabaco[86, 87].

• En **Colombia**, entre 2018 y 2019, se presentaron al Congreso varias iniciativas de ley para para fortalecer las medidas sobre control del tabaco. Entre ellas se incluía un proyecto de ley de reforma tributaria, una reforma para aumentar el tamaño de las advertencias sanitarias y la ratificación del Protocolo. No hubo avances en estas iniciativas debido al lobby de la industria tabacalera durante los procesos legislativos[88].

• **Ecuador** ha padecido la presión constante de la industria tabacalera por demorar la implementación o actualización de la legislación para el control del tabaco, que no se actualiza desde 2011. Hubo una propuesta de reforma en 2016 con varias enmiendas relacionadas con el empaquetado neutro, los espacios libres de humo adicionales, así como la prohibición completa de publicidad, promoción y patrocinio, entre otros. Este borrador fue revisado y autorizado para iniciar el proceso de aprobación, pero nunca fue discutido o aprobado. La legislación sobre los impuestos no se actualiza desde 2016. El plazo para que los gobiernos locales aprobaran las ordenanzas de apoyo a la implementación de la legislación de control del tabaco era de 360 días. Hasta mediados de 2020, la mayoría de los 221 gobiernos locales aún no las han aprobado[89].

• En 2019, el ministro de Salud de **Chile** denunció en un medio de comunicación el lobby de la industria tabacalera en el Congreso durante la discusión de la ley para el control del tabaco que presentó el presidente Piñera[90]. En **Argentina** se detectó que en 2018 no fueron implementadas las advertencias sanitarias en los paquetes de cigarrillos en el periodo correspondiente. Tal acción, permitió a la IT seguir utilizando las anteriores. La Ley nacional de control de tabaco señala que las advertencias sanitarias deben ser renovadas en un período no superior a dos (2) años, ni inferior a un (1) año. Sin embargo, la última actualización data de 2015[91].

4- Los gobiernos interactúan innecesariamente con la industria tabacalera

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 5.
Los gobiernos interactúan innecesariamente con la industria tabacalera

0 — 15

Muestra cómo les fue a los países en cuanto a la interacción con la industria tabacalera.
A puntaje más bajo, menos interacción.
* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

Las Directrices para el Artículo 5.3 recomiendan interactuar con la industria tabacalera únicamente cuando y en la medida que sea estrictamente necesario para hacer posible la regulación eficaz de la misma y de los productos de tabaco.

En **Uruguay**, no se detectó incumplimiento de la ley. Los funcionarios gubernamentales de alto nivel no se reúnen con personeros de la IT. Los contactos solo proceden cuando es estrictamente necesario y en presencia de representantes de la sociedad civil . El gobierno no establece alianzas o acuerdos con la industria tabacalera, ni le acepta asistencia en actividades de implementación, que entrañen contribución monetaria, inclusive.

Las interacciones innecesarias ocurren cuando funcionarios de gobierno asisten a eventos sociales o de otro tipo patrocinados u organizados por la industria o que promueven sus intereses. Otra interacción innecesaria se identifica cuando el gobierno acepta asistencia para implementar o participar en alianzas o acuerdos con la IT. A continuación, vemos ejemplos de estas formas de interacción innecesarias.

1. Actividades sociales y otros eventos

En apariencia inofensiva, los eventos sociales sirven a las tabacaleras como puerta de entrada para que conozcan y accedan a funcionarios de alto nivel en los gobiernos, a efecto de presionarlos en favor de sus intereses. El hecho simple de asistir y participar en dichas actividades puede malinterpretarse como un respaldo formal a la industria, con el ánimo de normalizar la industria y sus productos.

- En **Argentina**, funcionarios del Poder Ejecutivo participaron en eventos financiados por la industria, como el "Debate sobre corrupción", coordinado por Transparencia Internacional (donde la IT fue panelista)[93] y actos anuales de la Asociación Conciencia (financiada por PMI)[94,95].

- El presidente de la **República de Colombia** y otros miembros del gobierno participaron en una mesa redonda en el Concordia Summit de 2018[96,97] y 2019[98], cuya discusión abordó el impulso a la innovación en Latinoamérica para avanzar en la reducción de riesgos[99, 100]. El procurador general de la Nación entregó premios a los ganadores de un concurso de arte patrocinado por BAT y el Ministerio de Cultura[101]. Por último, funcionarios del Gobierno Nacional y el

"Las interacciones de las autoridades de gobierno con la industria tabacalera se harán cuando una doble condición se presente de forma simultánea: existe una estricta necesidad de interactuar porque un objetivo de regulación eficaz de dicha industria y/o de los productos de tabaco es necesario. Por otra parte, en caso de tener que interactuar, dicha interacción estará precedida del cumplimiento preceptivo de ciertos pasos que garantizarán la máxima transparencia..."

Gustavo Sóñora, Director Regional para América Latina en Control del Tabaco de la Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias (La Unión).

gobernador del Departamento de Sucre asistieron a la inauguración de varias escuelas en territorios productores de tabaco, financiadas por la Compañía Colombiana de Tabaco (COLTABACO) y desarrolladas por la Fundación Dividendo por Colombia[102, 103].

• Funcionarios de alto nivel del gobierno de **Ecuador**, entre ellos el ahora ex vicepresidente de la República, la esposa del presidente, el ex ministro de Finanzas y Economía, así como el ex viceministro de Comercio Exterior e Inversiones, participaron en actividades patrocinadas por la compañía Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima (ITABSA, filial de PMI)[104, 105, 106].

• En **México**, el presidente de la Comisión de Salud del Senado, asistió y habló en nombre de la industria tabacalera en un foro organizado por BAT para promover más inversiones de la tabacalera que alleguen ingresos al país. Además, prometió trabajar en favor de reformas legales necesarias sin perjudicar a las empresas y la generación de fuentes de trabajo[107].

• Durante 2019, representantes del Poder Ejecutivo Federal de **Brasil**, entre ellos el vicepresidente[108], el ministro principal de la Casa Civil[109] y el ministro de Agricultura[110], asistieron a varias actividades patrocinadas por la industria. De forma parecida, los alcaldes asisten regularmente a los actos de la industria en regiones productoras de tabaco; y hay evidencia de que los gobiernos locales auspician actividades culturales con la industria tabacalera.

"... En otras palabras, la interpretación sobre el cuándo y el cómo interactuar con la industria tabaca-lera no queda sujeto al libre arbitrio de la autoridad de gobierno, sino que es una decisión reglada en función de los intereses superiores de la salud pública."

Gustavo Sóñora, Director Regional para América Latina en Control del Tabaco de la Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias (La Unión).

2. Asistencia y ofertas de alianzas

La asistencia técnica y las alianzas para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco parecen ser problemas comunes en países donde la IT ha prestado asistencia. El Artículo 8.12 del **Protocolo** para la eliminación del comercio ilícito de los productos de tabaco, deja claro que las obligaciones asignadas a una Parte[H] no serán cumplidas por la industria tabacalera ni delegadas en esta[111].

[H]Estados Partes en el Protocolo de eliminación del Comercio Ilícito de productos de tabaco: Brasil (14 Jun 2018), Costa Rica (7 Mar 2017), Ecuador (15 Oct 2015) y Uruguay (24 Sept 2014). Estados No Parte: Argentina, Chile, Colombia (firmó 21 Feb 2013), México y Perú.

Tabla 3. Colaboración del gobierno con la industria tabacalera

País	Asistencia técnica o financiera, alianzas o acuerdos de colaboración	Industria
Argentina	-La fuerza de seguridad Gendarmería Nacional (dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación) ganó un proyecto de $1,500,000 dólares estadounidenses[112] con PMI IMPACT[113]. Este proyecto apuntaba, entre otros, a la creación de un Centro de Análisis e Investigación, Comando y Control en la lucha contra el crimen organizado y las actividades ilegales en el Área Tri-Fronteriza Brasil-Paraguay-Argentina[114].	- Comercio ilícito
Brasil	- Entidad gubernamental rural en cooperación financiera y/o técnica con la industria tabacalera para llevar a cabo investigaciones y desarrollar programas que diversifiquen los ingresos y la producción en propiedades que cultivan tabaco. - La policía federal recibe donación de equipos y colaboración de PMI para combatir el comercio ilícito[115]. - Gobiernos estatales productores de tabaco se han unido al programa de SindiTabaco y Souza Cruz/BAT, que ofrece a productores rurales oportunidades para desarrollar actividades económicamente viables[116, 117].	- Cultivadores - Comercio ilícito
Colombia	-La DIAN, la Federación Nacional de Departamentos (FND) y PMI participaron en una operación en la frontera entre Colombia y Ecuador contra el tráfico ilegal de productos de tabaco[118]. - PMI y BAT mediante la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) crearon la Alianza Latinoamericana Anticontrabando (ALAC) para entrenar a la Policía Fiscal y Aduanera (Polfa)[119, 120, 121]. - La FND suscribió un acuerdo con PMI en los siguientes temas: sustitución de cultivos ilícitos, lucha contra el comercio ilegal de productos de tabaco, desarrollo de foros regionales, promoción de un laboratorio de tabaco y desarrollo de obras públicas. La inversión anual aproximada de PMI es de US$500,000[122, 123, 124].	- Cultivadores - Comercio ilícito
Ecuador	- El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones y la Cámara de Industrias y Producción de Pichincha organizaron una campaña de sensibilización sobre contrabando, con el apoyo de PMI[125]. - El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) estableció un acuerdo de cooperación interinstitucional con ITABSA/PMI, el cual finalizó en pocos meses por la intervención del Ministerio de Salud Pública y sociedad civil[126].	- Comercio ilícito
Perú	Creación de la Mesa de Trabajo contra el Comercio Ilícito de Cigarrillos en el Ministerio de Producción con el fin de proporcionar una solución al problema por el que atraviesa la industria del tabaco, involucrando a funcionarios de la SUNAT, el Ministerio Público y la Policía Nacional, Indecopi y el Comité del Tabaco de la Sociedad Nacional de Industrias.	- Comercio ilícito

5- La falta de transparencia facilita la interferencia de la industria

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 6.
La falta de transparencia facilita la interferencia de la industria

0 — 10

A puntaje más bajo, más transparencia en la interacción.
* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

Las Directrices para el Artículo 5.3 recomiendan asegurar la transparencia de las reuniones del Estado con la industria tabacalera cuando sean estrictamente necesarias.

Chile, México y Brasil disponen de mecanismos de transparencia y divulgación de las reuniones con la industria. En **Chile** existe una ley de transparencia y una ley que regula el lobby, que buscan regular la publicidad de gestiones particulares con el fin de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Para cumplirlas se deben publicar las reuniones con empresas tabacaleras y los temas que fueron tratados[127].

La Ley General para el Control del Tabaco de **México** no obliga a revelar las reuniones con la industria tabacalera[128]. No obstante, la Secretaría de Salud graba en vídeo cualquier reunión con ella o con sus aliados. El Senado de la República cuenta con un censo general de los grupos de presión, en el cual las empresas y organizaciones deben expresar sus intereses e identificar a sus representantes, de acuerdo con directrices escritas[129]. La Cámara de Diputados también cuenta con un censo de cabilderos que es publicado anualmente[130].

En **Brasil**, los miembros del gobierno tienen una agenda pública, pero los detalles de estas reuniones no siempre están disponibles para el público[131].

En **Perú**, no hay un mecanismo específicos para la transparencia y divulgación de las reuniones entre el gobierno y la IT. Sin embargo, en 2019 el gobierno divulgó públicamente una reunión sostenida con PMI sobre la regulación de IQOS. La corporación solicitó formalmente una cita con el Ministerio de Salud, cuyos funcionarios asistieron a la reunión, al igual que representantes de la sociedad civil. El propósito fue proponer la entrada formal y regulada de esos productos de tabaco calentado[132].

El presidente y los funcionarios del Ministerio de Salud Pública de **Uruguay** no se reúnen con la industria tabacalera. Sin embargo, este podría no ser el caso de otras dependencias del Estado. En **Ecuador**, el gobierno no cuenta con regulaciones que apliquen específicamente a la divulgación de reuniones e interacciones con la industria. Sin embargo, la Asamblea Nacional garantiza la publicación de informes de todas las comparecencias durante los procesos de discusión y aprobación de leyes. El Ministerio de Salud Pública es la única institución

"La interferencia de la industria tabacalera es el mayor obstáculo para el avance de la implementación del CMCT en la región de las Américas. A pesar del compromiso que tienen los Estados parte del CMCT bajo el artículo 5.3, relacionado con prevenir la influencia de la industria tabacalera en el desarrollo y la aplicación de políticas de control del tabaco, la gran mayoría no lo ha aplicado, y ello le permite esta industria moverse libremente en las estructuras del Estado..."

Eduardo Bianco, Coordinador de la Framework Convention Alliance para la región de las Américas, Director Técnico del Centro de Cooperación Internacional para el Control del Tabaco del Ministerio de Salud de Uruguay.

gubernamental que registra actas de entrega y recepción firmadas con el detalle de la información entregada (advertencias sanitarias) a la IT. Desafortunadamente, estos documentos no son de acceso público[133].

Por otro lado, en **Argentina y Costa Rica** los gobiernos carecen de mecanismos que obliguen a sus funcionarios a rendir cuentas sobre las interacciones y reuniones sostenidas con la industria tabacalera. Tampoco cuentan con registro de asociaciones y empresas vinculadas a la industria tabacalera[134, 135].

La falta de transparencia en las reuniones del gobierno con la industria tabacalera facilita la colaboración innecesaria con la industria. En **Colombia**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sostuvo una reunión con la IT, donde esta formuló recomendaciones sobre monitoreo y entrenamiento a funcionarios públicos que vigilan el pago de tributos y previenen el contrabando. Más adelante, el Ministerio de Agricultura lideró la Mesa Técnica para la Cadena de Producción de Tabaco, en la que participaron Fedetabaco y BAT, acordando unir esfuerzos para actualizar el Acuerdo de Competitividad de la Cadena de Tabaco. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reveló que el gobierno estaba identificando mecanismos que permitirían a PMI continuar sus operaciones en Colombia. Una de las opciones consideradas sería promover la producción de productos de tabaco calentado (PTC) en este país[136].

"... La aplicación de este artículo, en conjunto con la del artículo 5.2 -establecimiento de un mecanismo de coordinación nacional- son esenciales para la sostenibilidad del control del tabaco en la región. El monitoreo regional de la influencia de la industria tabacalera que hoy se presenta, es un instrumento valioso, que refleja la esencia misma de la sociedad civil".

Eduardo Bianco, Coordinador de la Framework Convention Alliance para la región de las Américas, Director Técnico del Centro de Cooperación Internacional para el Control del Tabaco del Ministerio de Salud de Uruguay.

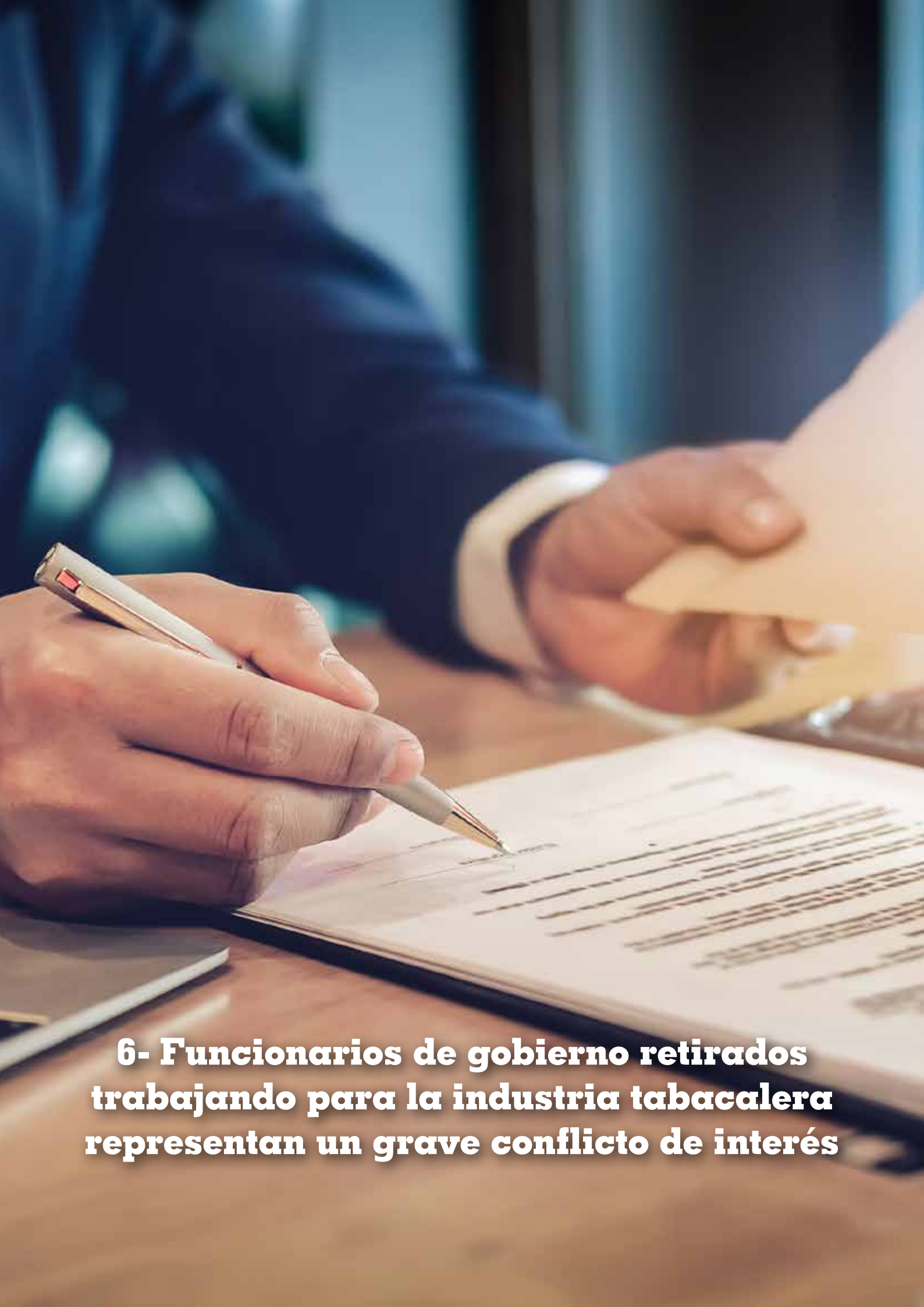

6- Funcionarios de gobierno retirados trabajando para la industria tabacalera representan un grave conflicto de interés

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 7.

Funcionarios de gobierno retirados trabajando para la industria tabacalera representan un grave conflicto de interés

0 — 15

A puntaje más bajo, menos conflicto de intereses.
* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

Las Directrices del Artículo 5.3 recomiendan evitar conflictos de interés en funcionarios y empleados públicos. Los conflictos de intereses pueden surgir de relaciones financieras, sociales o profesionales. Este Índice Regional de Interferencia analizó dos indicadores: si los funcionarios actuales o funcionarios retirados (jubilados) se unieron a la industria tabacalera y si los gobiernos contaban con una política que rechazaba las contribuciones, incluyendo contribuciones políticas de la industria tabacalera (Figura 8). En **Costa Rica y Perú**, los gobiernos prohíben las contribuciones políticas[137, 138]. Tampoco se encontró evidencia clara de que funcionarios retirados del gobierno en estos dos países se hayan vinculado con la industria del tabaco. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se comparten algunos ejemplos de conflicto de interés en relación con los dos indicadores.

1. Contribuciones políticas y regalos de la industria tabacalera

La mayoría de los países no tienen procedimientos estrictos que prohíban las contribuciones políticas para apoyar campañas presidenciales y prevenir posibles conflictos de intereses. Tampoco requieren la declaración de estas contribuciones.

- Un decreto prohíbe en **Uruguay** todas las formas de patrocinio de las empresas tabacaleras, incluidas las donaciones[139]. A pesar de ello, la compañía tabacalera de Uruguay, Monte Paz, contribuyó a financiar la campaña electoral del actual presidente (Dr. Luis Lacalle Pou). Las tabacaleras tienen prohibido también financiar partidos políticos, pero en la última campaña electoral, uno de los partidos políticos declaró haber sido financiado por Monte Paz[140, 141, 142].

- En **Colombia y Brasil**, la ley prohíbe las contribuciones de personas jurídicas, pero aún permite a las personas naturales, incluidas representantes de la industria, hacer donaciones a candidatos presidenciales[143, 144].

- La ley no impide en **Argentina** que las tabacaleras aporten dinero a las campañas presidenciales. Por su parte, la Oficina Anticorrupción posee un Registro de Obsequios y Regalos[145] nacionales, donde es posible visualizar todos los presentes entregados a funcionarios públicos por particulares.

2. Altos funcionarios de gobiernos retirados forman parte de la industria tabacalera

La industria tabacalera recluta a funcionarios de alto nivel retirados para dirigir empresas tabacaleras o situarlos en puestos de cabildeo en el área de su antiguo servicio público, para aumentar el acceso de la industria en el gobierno. Esta práctica, comúnmente denominada "puerta giratoria", puede darse al revés, cuando ex empleados de la industria tabacalera podrían aceptar un puesto en el gobierno, desde el cual tengan el poder de regular el sector en el que alguna vez trabajaron. La tabla 4 muestra ejemplos del movimiento de personas de un sector a otro.

Tabla 4. Puerta giratoria entre ex funcionarios y ejecutivos de la industria tabacalera.

País	Gobierno / Gremio empresarial		Industria
Argentina	-Funcionario del Ministerio de Salud, desde el año 2018.	«	- BAT (2009-2016)[146].
Chile	-Ex Ministro del Interior y de Hacienda, Ex Presidente del Banco Central. - Ex Fiscal del Banco Central y asesor de los Ministros de Hacienda y Economía. - Ex Ministro de Economía, Desarrollo y Turismo entre 2017 y 2018. Ex Presidente del Banco del Estado. - Ex Ministra de Minería.	» » » »	Consejo de Administración BAT Chile [147]: - Presidente - Vicepresidente - Director - Directora
Colombia	-Ex Consejero del Banco de la República. - Ex Director de la Dirección Nacional de Inteligencia, exdirector de la Dirección Nacional de Estupefacientes.	» »	- Director General de PMI - Vicepresidente de BAT[148]
Ecuador	- Presidente ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción[149]. - Vicepresidenta de la Cámara de Industrias y Producción[150].	« «	- Ex Director de Asuntos Corporativos para Ecuador y Perú, gerente de Asuntos Corporativos de PMI[151]. - Ex Directora de Asuntos Corporativos para Ecuador y Perú de PMI Ecuador[152].
México	Ex Presidente Comisionado de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	»	Representante de PMI México[153].

7- Medidas preventivas para proteger al gobierno

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

Figura 8.

Gobiernos que tienen medidas preventivas para protegerse de la interferencia de la industria

Figura 8: Gobiernos que tienen medidas preventivas para protegerse de la interferencia de la industria. A puntaje más bajo mejor protección.
* Ver Anexo 1: Detalles puntuación.

De acuerdo con las Directrices del Artículo 5.3, para que los gobiernos tomen medidas efectivas que eviten la interferencia de la IT, necesitan información sobre sus actividades y prácticas, asegurando así que la industria opere de manera transparente. Las Directrices recomiendan la adopción e implementación de un código de conducta para los funcionarios públicos, prescribiendo los estándares que deben cumplir en sus relaciones con la IT.

En esta categoría de medidas preventivas se utilizaron cinco indicadores, cuyos ejemplos se presentan a continuación para cada indicador.

1. Registro de las interacciones con la industria

Las Directrices para el Artículo 5.3 recomiendan introducir y aplicar medidas a fin de asegurar que todas las operaciones y actividades de la industria tabacalera sean transparentes.

- **Perú** tiene una ley general que establece un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como agenda, asistentes, actas y resultados) con las industrias en general[154].

- A pesar de que las agendas de los representantes del poder ejecutivo son públicas, en **Brasil** no se divulgan en ocasiones el contenido y las alegaciones de esas reuniones. Aunque los miembros de la legislatura brasileña no publicitaron sus reuniones, en las redes sociales fue posible registrar su interacción con los defensores de la cadena de producción de tabaco[155].

- Toda persona que participe en **Argentina** en una comisión nacional convocada dentro del ámbito del Ministerio de Salud se obliga a suscribir y presentar ante la autoridad del órgano convocante, una declaración jurada de no tener conflicto de interés. Las declaraciones juradas deben estar accesibles al público en la página del Ministerio de Salud[156]. Sin embargo, esta obligación rige sólo para tal Ministerio y no para otras entidades gubernamentales.

2. Código de conducta

Las Directrices del Artículo 5.3 recomiendan formular, adoptar y aplicar códigos de conducta para funcionarios públicos, que prescriban las normas a cumplir cuando tratan con la industria tabacalera. En **Brasil**, el gobierno tiene un código de ética aplicable a los funcionarios, pero no hay mención explícita que proteja las políticas públicas contra los intereses de la industria tabacalera. Sin embargo, el código de ética y el reglamento de la Comisión Nacional para la Aplicación del Convenio Marco (Conicq) son aplicables a los representantes de 18 áreas del gobierno federal[157].

La mayoría de los países no cuenta con un código de conducta. Sin embargo, ciertas agencias gubernamentales han establecido regulaciones o códigos que son aplicables a sus miembros como es el caso del CILA en **Ecuador**.

3. Información transparente y precisa

Las Directrices para el Artículo 5.3 recomiendan exigir a la industria tabacalera, y a quienes trabajan para promover sus intereses, que presenten información periódica sobre la producción, fabricación, participación en el mercado, gastos de comercialización, ingresos y cualquier otra actividad relacionada con el tabaco, incluidas las correspondientes a los grupos de presión, las RSE y las contribuciones políticas. Con este fin, los gobiernos deben asegurarse de que la industria tabacalera funcione de manera transparente y responsable.

- En **México**, el gobierno federal exige a la industria información periódica sobre la producción (Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera, INEGI) y la recaudación (Secretaría de Hacienda), pero no está obligada a informar sobre sus inversiones en marketing, lobby, filantropía, contribuciones políticas y otras actividades[158]. A su vez, en **Brasil** la IT presenta periódicamente información, disponible en los sitios web de "Receita Federal" y ANVISA[159]. Hay información sobre producción, ingresos y cuota de mercado del tabaco. Desafortunadamente, no se dispone de información sobre gastos de comercialización, cabildeo o relaciones indirectas[2].

- La industria tabacalera debe enviar información al Instituto Nacional de Estadística (INE) de **Uruguay**, que incluya número de empleados, ingresos y volumen de producción. La Dirección General de Impositiva (DGI)

también mantiene registros de la actividad económica de la industria. Esta información es la misma que se solicita a todas las empresas y no es de carácter público. La industria tabacalera no está obligada a presentar información sobre los gastos de comercialización u otras actividades, como el lobby y las contribuciones políticas[160].

• De acuerdo a la Ley Nacional de Control de Tabaco, en **Argentina** la industria tabacalera debe enviar anualmente dos informes al Ministerio de Salud Nacional, uno sobre las acciones de publicidad del último año calendario y otro respecto a los ingredientes de los cigarrillos y cigarritos. También ha de mandar un informe al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el primer trimestre de cada año, con carácter de declaración jurada, sobre los movimientos de tabaco registrados el año anterior[161]. Asimismo, debe remitir mensualmente una declaración jurada de las ventas del mes anterior, con el detalle de entradas, o existencia anterior en fábrica y en depósito, devoluciones y elaboración en el mes. De igual manera, ha de contar con el detalle de salidas, o venta de devoluciones, exportación y rancho, ventas ex-zona franca, consumo interno de fábrica, donaciones a instituciones de bien público y valores fiscales inutilizados y extraviados. Todo lo anterior está sujeto a gravámenes. La declaración debe contener la cantidad de paquetes de cigarrillos vendidos, con discriminación de precio de cada marquilla y de su denominación de cigarrillos rubios y negros[162].

4. Comunicación

La primera recomendación de las Directrices sobre la comunicación se destina a concienciar a los poderes públicos y a la población sobre las tácticas y actividades de la IT. En la mayoría de los países no hay un programa o plan consistente acerca de la concientización sobre las políticas relacionadas con las Directrices del Artículo 5.3.

En **Brasil, Colombia y México** existen algunos programas de sensibilización que llegan a ciertos sectores.

Hay una serie de estrategias que se pueden utilizar para crear conciencia sobre la interferencia de la industria tabacalera y lo que las agencias gubernamentales pueden hacer al respecto[163]. Esto incluye, por ejemplo, enviar cartas de alerta con información basada en las disposiciones del Convenio y sus Directrices, como también, abogar para el cumplimiento de estas.

En **Ecuador**, el Ministerio de Salud Pública con el apoyo del CILA, coordinó una estrategia de envío de cartas al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) solicitando terminara el acuerdo de cooperación suscrito con ITABSA/PMI[164]. Esta acción incluyó el envío de una carta por parte de las organizaciones de la sociedad civil en apoyo a la solicitud de Ministerio de Salud. Finalmente se logró la finalización de este acuerdo.

5. Rechazo de contribuciones o colaboraciones

Las directrices para el Artículo 5.3 recomiendan no aceptar, apoyar ni respaldar ninguna oferta de asistencia, o propuesta de legislación o política de control del tabaco, redactada por la industria tabacalera o en colaboración con ella.

En **Uruguay**, el gobierno rechaza todas las contribuciones y regalos de la industria tabacalera (monetaria o de otro tipo), incluidas las ofertas de asistencia, los proyectos de política o las visitas de estudio[165]. El gobierno de **México** tiene normas para impedir que los funcionarios públicos reciban regalos o contribuciones[166]. Sin embargo, esta orden no prohíbe ofertas de asistencia, borradores de políticas o invitaciones a visitas de estudio.

En **Ecuador** hay códigos de conducta en unas pocas instituciones gubernamentales, así como una declaración de conflicto de interés para miembros del CILA[167]. Respecto a la información de producción, manufactura, participación en el mercado, gastos de comercialización, ganancias de productos de tabaco y cualquier otra actividad, incluyendo lobby, filantropía, contribuciones políticas y otras actividades, la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco y su reglamento establecen disposiciones mediante las cuales solicitan información de la industria tabacalera. Además, el Servicio de Rentas Internas (SRI) pide información relacionada con el Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación y Rastreo (SIMAR), que aplica para cigarrillos, bebidas alcohólicas y cervezas. La Ley de Compañías y Organizaciones también requiere información, pero no específicamente de la industria tabacalera[168].

Observatorio sobre las estrategias de la industria tabacalera. Brasil cuenta con un Observatorio en línea que proporciona al público información detallada y documentada sobre las estrategias y tácticas utilizadas por la industria tabacalera para socavar las políticas de control del tabaco en el país.

El Observatorio fue creado por el Centro de Estudios sobre Tabaco y Salud de la Escuela Nacional de Salud Pública Sergio Arouca, de la Fundación Oswaldo Cruz (CETAB/ENSP/Fiocruz), en colaboración con la Secretaría del CMCT, CONICQ, la Organización Panamericana de Salud (OPS), la Alianza para el Control del Tabaco (hoy ACT Promoción de la Salud) y la Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias (La Unión), para proteger y reforzar las políticas de control del tabaco mediante el seguimiento de la interferencia de la IT.

Inaugurado en 2016, este Observatorio proporciona información sobre las personas y organizaciones que participan, directa o indirectamente con la industria de tabacalera, y se puede verificar sobre cómo se hace el lobby para socavar los intereses de la salud pública en Brasil. Además, proporciona datos actuales sobre las medidas legislativas que el país ha adoptado para hacer cumplir el CMCT.

La organización ACT Promoción de la Salud de Brasil trabajó en colaboración con el Observatorio en la elaboración del Índice de la interferencia en Brasil de 2020, lo que permitió identificar pruebas sólidas de las actividades de la industria tabacalera para la elaboración de este reporte.

"Las autoridades de muchos de nuestros países latinoamericanos no tienen conciencia de la enorme interferencia de la industria tabacalera cuyos tentáculos inciden en todos los sectores del gobierno y crean barreras a políticas del control de tabaco efectivas, que mejoran la salud y la economía. Esta interferencia es otra instancia de corrupción donde los intereses comerciales de unos pocos tienen prioridad sobre el bienestar de todos. Sin embargo, existen buenos ejemplos en varios países de medidas para prevenir esta interferencia que deberían fortalecerse y ser ampliamente implementadas en todos los países de la región."

Beatriz Marcet Champagne, Directora de la Coalición Latinoamérica Saludable (CLAS).

Conclusiones y Recomendaciones

Proteger de manera sostenible las políticas de salud pública de los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, es probablemente el aspecto más desafiante del control del tabaco y el más importante. El control del tabaco y la implementación del CMCT forman parte de un objetivo global más amplio: la prevención de enfermedades no transmisibles, incluida en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, por lo que su avance permitirá proteger de mejor manera las políticas de salud pública contra la influencia de la industria tabacalera .

Esta primera entrega del Índice Regional de Interferencia ha querido promover el intercambio de experiencias entre los países, aprender de los éxitos y de los errores, a fin de poder anticiparnos a los retos futuros. La experiencia de nueve países de América Latina confirma lo estipulado en el Artículo 5.2 (a) del CMCT, que resulta esencial partir de un **enfoque multisectorial**, con participación de **todo el gobierno y de toda la sociedad**, para que el control del tabaco funcione de manera más eficaz y contrarreste verdaderamente la interferencia de la industria tabacalera.

Cuanto más rápido actúen los gobiernos en aplicar las Directrices para el Artículo 5.3, mejor podrán proteger las políticas para el control del tabaco y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para lograr esto se recomiendan las siguientes acciones:

A nivel de comunicación, gobernanza y regulación

1. Comunicación. Sensibilizar todos los sectores de gobierno sobre la obligación de proteger las políticas de control del tabaco y lo que pueden hacer para contrarrestar la interferencia de la industria.

2. Gobernanza/ regulación del gobierno. Desarrollar una política que exija a todos los sectores del gobierno lo siguiente: **Rechazar alianzas** o acuerdos con la industria tabacalera. **Limitar la interacción** con la industria tabacalera, a menos de que sea estrictamente necesaria para una reglamentación eficaz. Garantizar **transparencia** en las operaciones y acciones del gobierno y de la industria tabacalera, especialmente las interacciones, comunicaciones y contactos entre ellas; las cuales deben de estar disponibles al público. Adoptar un **código de conducta** que proteja a los funcionarios de la influencia de la industria. Se pueden integrar las recomendaciones de las Directrices en las leyes o códigos de conducta existentes.

3. Regulación de la industria. Elaborar políticas claras sobre la **información que se requiere de la industria**, la forma y frecuencia en que se presenta, el organismo que revisa la información presentada y las sanciones establecidas por incumplimiento. **Desnormalizar o prohibir las llamadas actividades de RSE, y eliminar los incentivos o subsidios** a la industria tabacalera, incluido un trato fiscal preferencial, incluso si se aplica a las empresas en general.

Desafíos a la agenda sobre control del tabaco

4. Dar seguimiento sistemático y reportar sobre las actividades de la industria tabacalera. La participación de la sociedad civil es esencial en el monitoreo. Los **observatorios** del comportamiento de la industria tabacalera son un buen ejemplo de cooperación y coordinación.

5. Promover la cooperación nacional e internacional para mejorar la aplicación del Artículo 5.3 en relación con los artículos 6 (aumento de impuestos del tabaco), 13 (publicidad, promoción y patrocinio) y 14 (cesación), 17 (apoyo a actividades alternativas económicamente viables) y 19 (responsabilidad) con el fin de reducir la injerencia de la industria tabacalera en las políticas de control del tabaco. **Solicitar asistencia** para la aplicación del Artículo 5.3 y sus directrices al Centro de Intercambio de Conocimientos de la Secretaría del CMCT y utilizar los recursos que ellos tengan disponibles.

6. Proteger las políticas y actividades de control del tabaco contra cualquier interés comercial relacionado con los productos de tabaco novedosos y emergentes, de conformidad con el Artículo 5.3 del CMCT.

7. Promover la participación activa de la sociedad civil y la colaboración con ella, esto es fundamental para aplicar con eficacia el artículo 5.3 del CMCT.

8. Establecer o reforzar y financiar un mecanismo de coordinación nacional (MCN) para el control del tabaco.

9. Cooperar a escala internacional y establecer alianzas con otras agendas, como las económicas y comerciales, de desarrollo, académicas, medio ambiente y **derechos humanos**. Ver Anexo 3 para un ejemplo de colaboración.

10. Argentina no ha ratificado aún el CMCT, por lo que no es Parte en el Tratado. La ratificación del CMCT es una deuda pendiente con la salud pública, por lo que el Estado argentino debe promover que el país sea Parte. Independientemente de que Argentina ratifique o no el tratado, el CMCT y sus Directrices pueden ser utilizados como guías para la adopción de medidas de control de tabaco en todos los niveles de gobierno a fin de proteger la salud de su población.

11. Es necesario que los países que aún no ratifican el **Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco**, lo hagan pronto y protejan su implementación de la interferencia de la industria tabacalera.

Todas estas recomendaciones se hacen aún más relevantes en el contexto actual de la pandemia de COVID-19.

"Las medidas «preventivas» para la implementación del artículo 5.3 del CMCT y sus Directrices representan un cambio de paradigma para los gobiernos y la sociedad y marcan un camino histórico para la humanidad en cuanto al enfrentamiento de una droga legal que mata a uno de cada dos de sus usuarios.

Estas medidas incluyen programas de sensibilización, gobernanza y reglamentación. Sin embargo, también es necesario seguir de cerca las estrategias de la industria tabacalera y las consecuencias de sus actos a fin de establecer medidas "curativas" y de compensación para la sociedad para la rendición de cuentas de la industria tabacalera en el marco del artículo 19 del CMCT y decisiones conexas acordadas en sucesivas COP. También es fundamental que las Partes en el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco, observen la aplicación del artículo 5.3 en la implementación de sus medidas."

Vera Luiza da Costa e Silva,
Ex Jefa de la Secretaría del CMCT de la OMS / Investigadora invitada CETAB/ ENSP/FIOCRUZ.

Recursos

A. Documentos oficiales y recursos de la OMS, OPS y el Secretariado del CMCT

- Centro de Intercambio de Conocimientos de la Secretaría del CMCT de la OMS sobre el Artículo 5.3.
- Centros de vigilancia de la industria tabacalera (observatorios).
- Compatibility of the United Nations' Guidelines on cooperation between the United Nations and the business sector and the Guiding principles on business and human rights with Article 5.3 of the WHO Framework Convention on Tobacco Control, 2018. Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
- Centro multimedia mundial para contrarrestar la interferencia de la industria tabacalera. Centro de Intercambio de Conocimientos de la Secretaría del CMCT de la OMS sobre el Artículo 5.3. Disponible en inglés.
- Convenio Marco para el Control del Tabaco, Organización Mundial de la Salud, 2003.
- Decisión FCTC/COP8(18) Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera.
- Decisión FCTC/COP8(12) Maximización de la transparencia de las delegaciones de las Partes y observadores en la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y otras reuniones en relación con el CMCT de la OMS.
- Decisión FCTC/COP8(4) Código de Conducta y declaración de intereses de los miembros de la Mesa y los coordinadores regionales de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, y medidas propuestas para prevenir y abordar posibles conflictos de intereses en la Secretaría del Convenio.
- Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la región de las Américas 2018-2022. Organización Panamericana de la Salud.
- Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS (decisión FCTC/COP3).
- Estrategia mundial para acelerar el control del tabaco: promover el desarrollo sostenible mediante la aplicación del CMCT de la OMS 2019-2025. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2019 (WHO/CSF/2019.1).
- FCTC Article 19 Civil Liability Toolkit. Convention Secretariat, WHO Framework Convention on Tobacco Control.
- Florence, WHO's digital health worker to help you quit tobacco.
- Guía para las Partes en el CMCT de la OMS sobre cómo llevar a cabo un seguimiento de la industria tabacalera, Centro de Intercambio de Conocimientos de la Secretaría del CMCT de la OMS sobre el Artículo 5.3, septiembre de 2018.
- Good country practices in the implementation of WHO FCTC Article 5.3 and its guidelines, 2018. Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
- Conjunto de herramientas para la aplicación del artículo 5.2 (a) del CMCT de la OMS. Secretaría del CMCT de la OMS y PNUD.
- Informe sobre los progresos realizados a escala mundial en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco 2018. Disponible en inglés. Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
- Informe sobre el control del tabaco en la Región de las Américas, 2018. Organización Panamericana de la Salud.
- Manual para desarrollar legislación para el control del tabaco en la Región de las Américas. 2013. Organización Panamericana de la Salud.
- Observatório sobre as Estratégias da Indústria do Tabaco.
- Política modelo para los organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre la prevención de la injerencia de la industria tabacalera. Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles. Disponible en inglés.
- Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco

B. Artículo 5.3 y guías para su implementación

- Elementos esenciales de las medidas de aplicación del Artículo 5.3 del CMCT. Leyes de control del tabaco. Campaña para Niños Libres de Tabaco (CTFK). Disponible en inglés.
- Hoja de ruta para proteger la salud del Big Tobacco: una guía para la implementación del Artículo 5.3 del CMCT. Corporate Accountability.
- Kit de herramientas del artículo 5.3 del CMCT: Guía para gobiernos sobre la Prevención de la interferencia de la industria del tabaco. La Unión. Disponible en inglés.

- Prevención de la interferencia de la industria del tabaco. Kit de herramientas del Artículo 5.3 del CMCT. Southeast Asia Tobacco Control Alliance (SEATCA). Disponible en inglés.

C. Interferencia de la Industria Tabacalera

- Desenmascarando a la Industria Tabacalera en América Latina. Cómo intensifica sus estrategias de comercialización en tiempos de COVID-19. Reporte regional de 6 países. Salud Justa MX.
- Global Tobacco Industry Interference Index 2019.
- Hojas informativas sobre las tácticas de la industria tabacalera para interferir en el control del tabaco. Oficina regional de la OMS para el Mediterráneo Oriental y Centro Mundial para la Buena Gobernanza en la Lucha contra el Tabaco (GGTC). Disponible en inglés.
- Índice de Interferencia Global de la Industria del Tabaco 2019. Resumen ejecutivo.
- Interferencia de la industria tabacalera un resumen mundial. 2012. OPS.
- La salud no se negocia. Guía para comprender, monitorear y contrarrestar la interferencia de la industria del tabaco en las políticas públicas, 2012. FIC Argentina.
- Interferencia de la industria tabacalera en el control del tabaco. Disponible en inglés. WHO TFI Report.
- Tobacco Industry Interference Index. 2017. ASEAN Report.

D. Productos de tabaco calentados y sistemas electrónicos de administración de nicotina

- Informe de la OMS a la COP 8 - Decisión COP 8: FCTC/COP8(22).
- Informe de la OMS a la COP 7 - Decisión COP 7: FCTC /COP7/9.
- Informe de la OMS a la COP 6 - Decisión COP 6: FCTC /COP6/9 .
- Nota informativa sobre la clasificación de los productos de tabaco novedosos y emergentes. Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
- Productos de Tabaco Calentados y Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina. Campaña para Niños Libres de Tabaco (CTFK).

E. Otros

- ACT Promoção da Saúde (ACT).
- Action Smoking and Health (ASH).
- Alianza para el Convenio Marco (FCA).
- AGU cobra de fabricantes de cigarro ressarcimento de gasto com tratamento de fumantes.
- Campaign for Tobacco-Free Kids (CTFK) Plantilla para una legislación efectiva para control del tabaco.
- Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo (CIET).
- Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica (COLAT).
- Corporate Accountability.
- Fundación Interamericana del Corazón (FIC Argentina).
- Global Center for Good Governance in Tobacco Control (GGTC).
- Informe Empresas y Derechos Humanos. REDESCA.
- Salud Justa Mx.
- Southeast Asia Tobacco Control Alliance (SEATCA)
- STOP (Stopping Tobacco Organizations and Products).
- The Tobacco Atlas. American Cancer Society and Vital Strategies.
- Tobacco Tactics. University of Bath.
- Truth Tobacco Industry Documents, UCSF.
- Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias (La Unión).

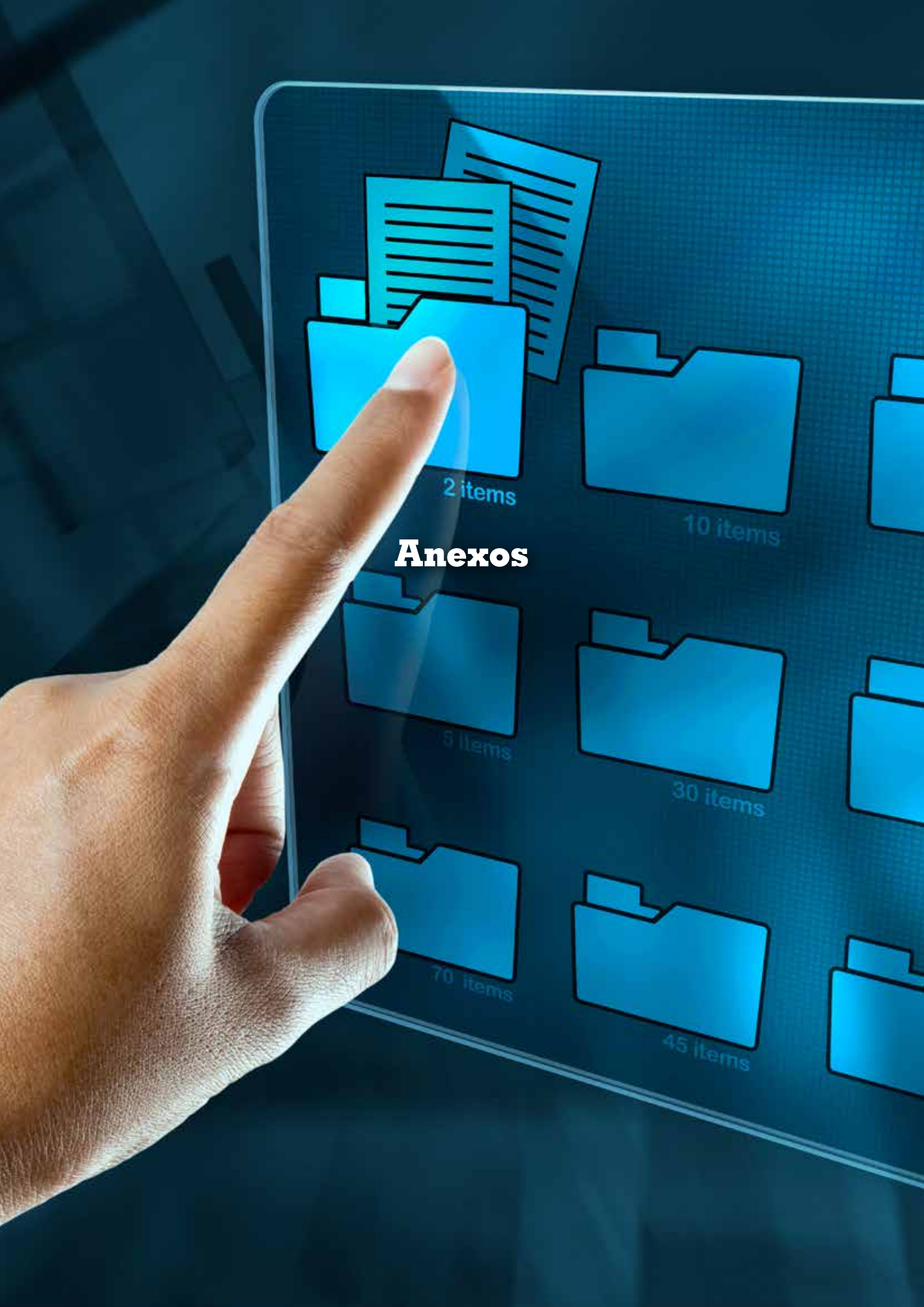

Anexos

Anexo 1 - Tabla Resumen: Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Latinoamérica

INDICADORES	AR	BR	CL	CO	CR	EC	MX	PE	UY
Nivel de participación de la industria en la elaboración de políticas gubernamentales									
1. El gobierno acepta, apoya o recibe ofrecimientos de asistencia por o en colaboración de la industria tabacalera en el establecimiento o implementación de políticas de salud pública relacionadas al control de tabaco. (Rec 3.1)	1	3	2	4	0	3	1	2	0
2. El gobierno acepta, apoya o apadrina propuestas de políticas o leyes elaboradas por o en colaboración de la industria tabacalera. (Rec 3.4)	3	3	2	4	0	4	1	0	0
3. El gobierno permite o invita a la industria tabacalera o sus representantes a ocupar un lugar en mesas interinstitucionales, comités multisectoriales u órganos asesores en donde se establecen políticas de salud pública. (Rec 4.8)	1	2	1	5	4	2	1	1	1
4. El gobierno nomina o permite representantes de la industria tabacalera en la delegación de la COP, o de otros órganos subsidiarios, o bien, aceptaba patrocinios para los delegados. (i.e. COP 4 & 5, INB 4 5, WG) (Rec 4.9 & 8.3)	0	1	1	2	5	1	1	1	1
Subtotal	5	9	6	15	9	10	4	4	2
Llamadas actividades de responsabilidad social empresarial (RSE)									
5. A. Las agencias de gobierno o sus oficiales aceptan, apoyan o forman alianzas con o participan en las actividades RSE organizadas por la industria tabacalera. (Rec 6.2) B. El gobierno, sus agencias y oficiales reciben contribuciones (monetarias o de otro tipo) de la industria tabacalera (incluyendo contribuciones RSE). (Rec 6.4)	5	2	3	4	4	5	2	1	0
Subtotal	5	2	3	4	4	5	2	1	0
Beneficios hacia la industria									
6. El gobierno acomoda solicitudes de la industria tabacalera para retrasar la implementación advertencias sanitarias o posponer leyes en relación al control del tabaco. (Por ejemplo: es común solicitar 180 días para PHW, un incremento de impuestos puede ser pospuesto por un mes) (Rec 7.1)	2	0	5	4	0	5	0	3	2
7. El gobierno da privilegios, incentivos, exenciones o beneficios a la industria tabacalera. (Rec 7.3)	5	4	5	3	4	3	2	1	1
Subtotal	7	4	10	7	4	8	2	4	3
Formas de interacción									
8. Los funcionarios de gobierno de alto nivel (como la o el presidente) se reúnen o fomentan relaciones con las compañías tabacaleras, como por ejemplo: asistir a eventos sociales y otros eventos patrocinados u organizados por las compañías tabacaleras o en función de sus intereses. (Rec 2.1)	5	5	1	5	2	4	4	0	0
9. El gobierno acepta asistencia u ofrecimientos de asistencia de la industria tabacalera para la aplicación (Rec 3.1 & 4.3)	5	2	2	5	4	4	2	3	0
10. El gobierno acepta, apoya, recibe o participa en alianzas o acuerdos con la industria tabacalera. (Rec 3.1)	5	4	4	5	0	4	3	1	0
Subtotal	15	11	7	15	6	12	9	4	0

INDICADORES	AR	BR	CL	CO	CR	EC	MX	PE	UY
Transparencia									
11. El gobierno no divulga públicamente las reuniones o interacciones con la industria tabacalera en casos en que es estrictamente necesario llevarlas a cabo por temas de regulación. (Rec 2.2)	1	3	2	5	3	4	3	1	1
12. El gobierno establece normas para la declaración o registro de entidades de la industria tabacalera, organizaciones afiliadas e individuos actuando en su representación, incluidos los asesores de lobby o grupos de presión. (Rec 5.3)	5	3	3	4	0	3	2	3	5
Subtotal	6	6	5	9	3	7	5	4	6
Conflictos de interés									
13. El gobierno no prohíbe las contribuciones de la industria tabacalera, o cualquier entidad asociada a sus intereses, a partidos políticos, candidatos o campañas políticas, ni requiere una declaración de estas contribuciones. (Rec 4.11).	5	1	4	4	0	4	5	0	4
14. Altos funcionarios gubernamentales retirados forman parte de la industria tabacalera (Rec 4.4)	2	3	5	5	0	1	3	0	0
15. Funcionarios de gobierno y sus familiares ocupan puestos de trabajo en la industria tabacalera, incluyendo consultores externos. (Rec 4.5, 4.8, 4.10)	2	0	5	0	0	1	2	0	0
Subtotal	9	4	14	9	0	6	10	0	4
Acciones preventivas									
16. El gobierno ha establecido un mecanismo para revelar los registros de interacciones con la industria tabacalera y sus representantes (Rec 5.1)	2	2	2	5	5	5	4	1	5
17. El gobierno ha creado, adoptado o implementado un código de conducta para funcionarios públicos estableciendo los estándares mínimos que deben acatar al interactuar con la industria tabacalera. (Rec 4.2).	5	3	5	4	4	4	4	5	5
18. El gobierno solicita a la industria tabacalera que periódicamente rinda información sobre la producción de tabaco, manufactura, participación en el mercado, gastos de marketing, ganancias y cualquier otra actividad incluyendo, lobby, actividades filantrópicas, contribuciones políticas y otras. (5.2).	2	2	5	2	3	3	2	3	2
19. El gobierno tiene un programa, sistema o plan para que de forma consistente se cree conciencia en sus dependencias sobre las políticas relacionadas a las Guías del Articulo 5.3 del Convenio Marco para el Control de Tabaco (Rec 1.1, 1.2).	5	3	5	3	5	5	3	5	5
20. El gobierno ha establecido una política para rechazar la aceptación de toda forma de contribución o regalo de la industria tabacalera (monetaria o de otro tipo), incluyendo ofertas de asistencia, propuestas de ley o políticas, invitaciones a actividades académicas ofrecidas al gobierno central, sus dependencias, funcionarios o sus familiares. (Rec 3.4).	5	2	2	4	5	4	2	5	2
Subtotal	19	12	19	18	22	21	15	19	19
TOTAL	**66**	**47**	**64**	**77**	**49**	**69**	**47**	**36**	**34**

Anexo 2 - Principales legislaciones y Recursos por país

Argentina

Argentina es un país federal, lo cual significa que determinadas políticas son de competencia del gobierno nacional y otras de las provincias. En las medidas de salud pública, como el caso de control del tabaco, la facultad es concurrente. Por tanto, si bien existe una ley nacional, las provincias poseen normativas propias, con distintos grados de protección. Las siguientes leyes han sido promulgadas:

Nacional

1. Resolución 2187/2008 del Ministerio de Salud de la Nación crea el Programa Nacional de Control de Tabaquismo.

2. Disposición 2011/2011 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) prohíbe la distribución, comercialización, importación y publicidad de cigarrillos electrónicos.

3. Ley 26.687/2011 legisló en materia de: (i) áreas libres de humo, (ii) advertencias frontales en los paquetes del 50%, (iii) prohibición de la publicidad de productos de tabaco parcial, (iv) prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad, (v) desarrollo de políticas antitabaco, y (vi) establecimiento de sanciones al incumplimiento de la norma. Las advertencias frontales en los paquetes deben ser cambiadas cada (2) años como máximo de acuerdo a las directivas del Ministerio de Salud de la Nación.

4. Decreto 602/2013, reglamentó la ley nacional, estableciendo los detalles de aplicación de la norma, y creó la Comisión Nacional de Coordinación para el Control del Tabaco, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

5. Ley N° 27.430/2017, modificación a la Ley 24.674 de Impuestos Internos, redujo la alícuota de cigarrillos de tabaco del 75% al 70%, y estableció un impuesto mínimo de $28 actualizable por inflación.

6. Resolución 623/2019 de la Secretaría de Salud de la Nación, modifica las Resoluciones 2236/2015 y 497/2012, actualizando las advertencias sanitarias.

Provincial

En el caso de las 24 provincias que integran el país, 20 han regulado ambientes libres de humo y siete una prohibición completa de publicidad, con heterogeneidad: Neuquén, La Pampa, San Luis, Santa Fe y Santa Cruz de manera completa, y además Tierra del Fuego y Córdoba han avanzado con una prohibición que incluye exhibición de productos:

1. Tierra del Fuego, Ley 1.203/2017: Establece una prohibición completa de publicidad, incluida la exhibición de productos tradicionales como nuevos. A su vez, establece la prohibición de consumo de todo tipo de productos de tabaco en los ambientes libres de humo.

2. Córdoba, Ley 10.661/2019: Dispone una prohibición completa de publicidad, incluida la exhibición de productos. A su vez, establece la prohibición de consumo de todo tipo de productos de tabaco en los ambientes libres de humo.

Brasil

Brasil es una república federal y las políticas de salud pública están determinadas por el nivel central, pero hay reglas que se pueden definir a nivel estatal y municipal. Los actos que realizan las entidades públicas siguen principios de administración pública y deben cumplir con un propósito público por parte de todas las entidades de la federación.

1. Decreto (1º de agosto de 2003) Cria a Comissão Nacional para Implementação da Convenção-Quadro para o Controle do Tabaco e de seus Protocolos.

2. Decreto nº 5.658 (2 de janeiro de 2006) Promulga a Convenção-Quadro sobre Controle do Uso do Tabaco, adotada pelos países membros da Organização Mundial de Saúde em 21 de maio de 2003 e assinada pelo Brasil em 16 de junho de 2003.

3. Portaria do Ministério da Saúde nº 1.083 (12 maio de 2011) Aprova o Regimento Interno da Comissão Nacional para Implementação da Convenção- Quadro para o Controle do Tabaco (Conicq).

4. Portaria do Ministério da Saúde nº 713 (17 de abril de 2012) Torna pública a Resolução nº 1, de 15 de dezembro de 2011, que estabelece as Diretrizes Éticas aplicáveis aos membros da Comissão Nacional para Implementação da Convenção-Quadro para o Controle do Tabaco e de seus Protocolos (Conicq).

5. Decreto Nº 1.171, de 22 de junho de 1994 aprova o Código de Ética Profissional do Servidor Público Civil do Poder Executivo Federal.

6. Decreto nº 4.334, de 12 de agosto de 2002 trata das audiências concedidas a particulares por agentes públicos.

7. Lei Nº 9.504, de 30 de setembro de 1997 (atualizada em 2015) estabelece normas para as eleições.

8. Lei Nº 9.294, de 15 de julho de 1996 dispõe sobre as restrições ao uso e à propaganda de produtos fumígenos.

9. Lei nº 8.069, de 13 de julho de 1990, proíbe vender, fornecer ou entregar, à criança ou ao adolescente, produtos cujos componentes possam causar dependência física ou psíquica.

Chile

Es una república democrática, unitaria, es decir todos los tratados internacionales y leyes son aplicables en todas partes del territorio nacional. Sobre control del tabaco, han sido promulgadas y están vigentes las siguientes leyes.

1. Decreto N 828 (1978), regula aspectos de promoción y comercialización.

2. Ley 19429 (1995), regula publicidad, promoción, patrocinio y comercialización del tabaco.

3. Decreto N 18 (1997), regula temas relacionados con educación sobre temas de tabaco.

4. Decreto N 143 (2005), aprueba Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

5. Ley 20105 (2006), regula publicidad y consumo de tabaco.

6. Ley 20060(2013), regula temas relacionados con ambientes 100% libres de humo.

7. Decreto N 49 (2012), regula advertencias en las cajetillas.

8.Ley de Transparencia 20.285 (2013), el Estado, debe respetar y proteger la publicidad de los actos, los procedimientos y documentos de administración de resoluciones, así como sus fundamentos, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información.

9. Ley de Lobby 20.730(2014), a regular la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones particulares con el fin de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

10. Ley de Probidad 20.880,(2016), regula temas relacionados con conflictos de interés.

Colombia

Es una república unitaria, esto significa que todos los tratados internacionales y leyes son aplicables en todas partes del territorio nacional. Sobre control del tabaco, han sido promulgadas y están vigentes las siguientes leyes:

Nacional

1. Ley 1109 de 2006, que incorporó el CMCT sin excepciones No obstante, el CMCT fue ratificado por Colombia y entró en vigor el 10 de abril de 2008.

2. Ley 1335 de 2009 introdujo varios mecanismos respecto a: (i) áreas libres de humo, (ii) advertencias frontales en los paquetes, (iii) prohibición de la publicidad de productos de tabaco, (iv) reforzó la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad, (v) desarrollo de políticas antitabaco. Las advertencias frontales en los paquetes se hicieron aplicables a partir del 21 de julio de 2010. La prohibición de la publicidad de productos de tabaco entró en vigor el 21 de julio de 2011. Las demás provisiones entraron en vigor inmediatamente.

3. Ley 1801 de 2016 estableció sanciones para quienes violen algunas de las provisiones de control de tabaco, principalmente las áreas libres de humo y la venta de productos de tabaco a menores de edad.

4. Ley 1819 de 2016 incrementó los impuestos aplicables a productos de tabaco que ya se habían establecido en el Estatuto Tributario.

Local

5. Todas las entidades territoriales están obligadas a cumplir con las leyes y regulaciones vigentes.

6. La mayoría de las entidades han implementado políticas particulares para hacer exigibles las normas de control de tabaco.

7. Todas las entidades territoriales del nivel subnacional (departamentos) y el Distrito de Bogotá D.C, son responsables por el recaudo de los impuestos al consumo del tabaco.

Costa rica

La República de Costa Rica, es una nación soberana, organizada como república presidencialista unitaria en donde los tratados internacionales y leyes son aplicables en todo el territorio nacional. Sobre control del tabaco, han sido promulgadas y están vigentes las siguientes leyes y reglamentos:

1. Ley #8655, ratificación del CMCT que rige desde el 2008.

2. Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley #9028 rige desde el 2012.

3. Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud Decreto N° 37185-S-MEIC-MTSS- MP-H-SP rige desde el 2012.

4. Reglamento de etiquetado de los productos de tabaco y sus derivados. Decreto Ejecutivo N° 37778-S. Rige desde el 2013.

5. Ley N° 9403 Ratificación de la República de Costa Rica al Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. Rige desde el 2016.

Ecuador

Es una república unitaria, esto significa que todos los tratados internacionales y leyes son aplicables en todas partes del territorio nacional. Sobre control del tabaco, han sido promulgadas y están vigentes las siguientes leyes, reglamentos, decretos y resoluciones.

1. Constitución de la República, 2008.

2. Resolución Legislativa No. R-26-123 de 25 de mayo de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 287 de 08 de junio de 2006, mediante la cual se ratificó el CMCT.

3. Ley orgánica para la regulación y control del tabaco-LORCT, 2011. Registro Oficial No. 497.

4. Reglamento a la Ley orgánica para la regulación y control del tabaco-Reglamento LORCT, 2012.

5. Reglamento de funcionamiento del CILA, 2012.

6. Decreto No. 710 del 11 de junio de 2015, mediante el cual se ratificó en todos sus artículos el “Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco”, previa aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional.

México

Los Estados Unidos Mexicanos - nombre oficial de México - es una república federal, con 31 Estados y una Ciudad de México que es sede de los poderes de la Unión. En tal virtud, hay distribución de competencias entre federación, entidades federativas y municipios. La materia de salud es concurrente, con criterios jurisprudenciales para que las entidades federativas tengan regulaciones más protectoras de los derechos humanos inclusive. Tal es el caso del control del tabaco.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Ley General para el Control del Tabaco.

3. Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

4. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

5. Ley General de Salud.

6. Acuerdos por los que se dan a conocer la serie de leyendas, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo (varias rondas, de 2010 al 2021).

Perú

En el Perú, las leyes y sus reglamentos tienen alcance nacional y se subordinan a la Constitución. El art. 55 de la Carta Magna establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor, forman parte del derecho nacional, como es el caso del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT).

1. Constitución Política del Estado.

2. Ley N° 26842, Ley General de Salud.

3. Resolución Legislativa N° 28280, que aprueba el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control de Tabaco.

4. Decreto Supremo N° 054 – 2004 - RE, ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control de Tabaco.

5. Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco.

6. Ley N° 29517, que modifica la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco, para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control de Tabaco.

7. Ley Nº 29571, que establece el Código de Protección y Defensa del Consumidor, que regula aspectos relacionados con el empaquetado y etiquetado.

8. Decreto Supremo N° 001-2011-SA, Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco que modifica Decreto Supremo N" 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

9. Decreto Supremo N° 092 – 2018 – EF, que modifica el Literal B del Nuevo Apéndice IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

10. Sentencia Tribunal Constitucional Nº 00032 - 2010 - PI/TC, por la Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de 5,000 ciudadanos, contra el artículo 3º de la Ley Nº 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco.

11. Resolución Ministerial N° 469 – 2011 – MINSA, Normativa gráfica que regula los aspectos técnicos vinculados al empleo de las advertencias y mensajes sanitarios tanto en los envases como en la publicidad referidos al consumo de los productos del tabaco, a fin de que resulta acorde con las precisiones incorporadas en las modificaciones a la Ley N° 28705, Ley General Para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco y a su Reglamento.

12. Resolución Ministerial N° 415 – 2012 – MINSA, Norma Técnica de Salud para Inspecciones de Ambientes 100% libres de humo de tabaco.

13. Resolución Ministerial N° 063 – 2016 – MINSA, que Modifica conformación de Comisión Sectorial a que se refiere la R.M. Nº 207-2010/MINSA, a efecto de incluir representantes de la Dirección General de Epidemiología y del INEN.

14. Sentencia Tribunal Constitucional Nº 00032 - 2010 - PI/TC, por la Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de 5,000 ciudadanos, contra el artículo 3º de la Ley Nº 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco, la que reconoce el deber del Estado de proteger en el más alto nivel posible y de manera progresiva el derecho fundamental a la salud y constitucionalmente prohíbe la adopción en el futuro de medidas de cualquier índole que protejan en menor grado este derecho, en comparación a la manera cómo lo hace la legislación actual.

Uruguay

Constitución de la República Oriental del Uruguay: conforme lo prevé el Artículo 44º, al Estado le corresponde legislar en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.

1. Ley 17.793 (2004) aprobó el Convenio Marco para el Control del Tabaco.

2. Ley 18.256 (2008) Ley Nacional de Control del Tabaco.

3. El Decreto 284/008 prohíbe todas las formas de patrocinio de las empresas tabacaleras, incluidas las donaciones.

Anexo 3 - Ejemplos sobre colaboraciones con la agenda de derechos humanos

• Los **derechos humanos**, son un ejemplo claro de oportunidad al establecer la posibilidad de interactuar con otros campos y cuentan con recursos legales disponibles en los ámbitos internacional, regional y nacional. También disponen de otros mecanismos como los procesos de integración de informes.

• En el contexto de la pandemia de COVID-19, se podría utilizar esta herramienta para resaltar el mensaje de que la industria tabacalera y el consumo del tabaco conforman un obstáculo a los derechos de salud pública, agravado por la situación de la pandemia. ¿Qué hacer?:

*Averiguar cuándo debe informar su país a través del proceso del **Examen Periódico Universal (EPU)** del consejo de derechos humanos[I].

*Averiguar cuáles tratados de derechos humanos ha ratificado su país (**Comité de los Derechos del Niño (CRC), Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer** (CEDAW), Convención Americana de Derechos Humanos, etc.).

*Averiguar cuándo deben informar.

*Luego se pueden utilizar estos informes para hacer abogacía. Ejemplo: **Informe Empresas y Derechos Humanos** REDESCA-CIDH[J].

• Ejemplo sobre las posibilidades de utilizar otros tratados para lograr un cambio local:

- **Huber L. Derechos humanos, tabaco y COVID 19** ¿Por qué el tabaquismo debe contemplarse desde una perspectiva de derechos humanos? [power point] Action on Smoking and Health (ASH) .

[I] Examen Periódico Universal (EPU). Es un proceso que ofrece a cada Estado la oportunidad de declarar qué medidas ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y para cumplir con sus obligaciones en la materia. El EPU es uno de los elementos clave del consejo de derechos humanos que recuerda a los Estados su responsabilidad de respetar y aplicar plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. El objetivo final de este mecanismo es mejorar la situación de derechos humanos en todos los países y abordar las violaciones de los derechos humanos donde quiera que se produzcan. En la actualidad, no existe ningún otro mecanismo universal como éste. https://bit.ly/35vl6iE. Revisado el 15 de octubre de 2020.

[J] Redesca, CIDH. "Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos". https://bit.ly/35zBPlc. Revisado el 15 de octubre de 2020.

Referencias & Bibliografía

[1] WHO. "Directrices para la aplicación del párrafo 3 del artículo 5 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco sobre la protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera". https://www.who.int/fctc/guidelines/adopted/article_5_3/es. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[2] FCTC. "Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco". https://www.who.int/fctc/text_download/es/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[3] Salud Justa México. "Desenmascarando a la industria tabacalera en américa latina cómo intensifica sus estrategias de comercialización en tiempos de la covid-19 reporte regional de seis países". https://saludjusta.mx/wp-content/uploads/ReporteRegional_ResumenEjecutivo_Final.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[4] Corte Interamericana de Derechos Humanos. "COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de Derechos Humanos y respetando las obligaciones internacionales". http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/cp-27-2020.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
- Organización de los Estados Americanos. "Derechos Humanos de las Personas con COVID-19". http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
- United Nations Human Rights. "Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". https://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[5] Organización Panamericana de la Salud. Manual para desarrollar legislación para el control del tabaco Región de las Américas. https://www.paho.org/es/documentos/manual-para-desarrollar-legislacion-para-control-tabaco-region-americas. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[6] Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos [Art 25 (1)]. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[7] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [Art 12]: "reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[8] FCTC. "DECISIÓN FCTC/COP7(26)". https://www.who.int/fctc/cop/cop7/Documentation-Decisions/en/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[9] Organización Panamericana de la Salud. "Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2018-2022. Washington, D.C.: OPS". http://iris.paho.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[10] Organización Panamericana de la Salud. Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2018-2022. Washington, D.C.: OPS; http://iris.paho.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[11] IECS. "Tabaquismo: la situación Latinoamericana". https://www.iecs.org.ar/publicacion/?id=2765. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[12] Naciones Unidas. "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". https://sustainabledevelopment.un.org/topics. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[13] FCTC. "The WHO Framework Convention on Tobacco Control an Accelerator for Sustainable Development". https://www.who.int/fctc/implementation/publications/who-fctc-accelerator-for-sustainable-development/en/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[14] FCTC. "Tabaco, una barrera para el desarrollo sostenible". http://fctc.wpengine.com/wp-content/uploads/2015/03/Tabaco_desarollo_sostenable.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[15] FCTC. "Nota informativa sobre la clasificación de los productos de tabaco novedosos y emergentes". https://untobaccocontrol.org/impldb/wp-content/uploads/Info-Note_Novel-Classification_SP.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[16] Tobbaco Control Laws. "Essential elements of FCTC Article 5.3 implementing measures". https://www.tobaccocontrollaws.org/files/Essential%20Elements%20of%20FCTC%20Article%205_3_FINAL.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[17] FCTC. "Secretaría del CMCT. Nota informativa sobre la clasificación de los productos de tabaco novedosos y emergentes". https://untobaccocontrol.org/impldb/wp-content/uploads/Info-Note_Novel-Classification_SP.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[18] Assunta M., Dorotheo E. U. SEATCA. "Tobacco Industry Interference Index: a tool for measuring implementation of WHO Framework Convention on Tobacco Control Article 5.3, Tob Control": http://dx.doi.org/10.1136/tobaccocontrol-2014-051934. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[19] Lissardy Gerardo. "Por qué América Latina es "la región más desigual del planeta". https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51390621#:~:text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%20la%20incidencia,panorama%20social%20de%20la%20regi%C3%B3n.&text=Las%20poblaciones%20ind%C3%ADgenas%20de%20Am%C3%A9rica,la%20pobreza%20y%20la%20desigualdad(Cepal). Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[20] Disantis Daniela. "Coronavirus cases in Latin America pass 7 million: Reuters tally". https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-latam/coronavirus-cases-in-latin-america-pass-7-million-reuters-tally-idUSKBN25N368
[21] OMS. "Smoking and COVID-19". https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/smoking-and-covid-19. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[22] Socios Letales: Tabaco y COVID-19. https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/smoking-and-covid-19 . Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[23] Naciones Unidas. "Directrices relativas a la COVID-19". https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[24] A Global Tobacco Industry Watchdog. "STOP – Stopping Tobacco organizations and products". https://exposetobacco.org/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[25] Observatorio sobre las estrategias de la industria del tabaco. "Industria del tabaco y COVID 19". http://observatoriotabaco.ensp.fiocruz.br/index.php/Ind%C3%BAstria_do_tabaco_e_COVID19. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[26] Ministerio de Salud, Costa Rica. "Conferencia de prensa de actualización de acciones e información #COVID19" https://www.facebook.com/msaludcr/videos/261203385048578/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[27] Jujuy. "El programa Porvenir NOA reorienta sus acciones para acompañar a las familias tabacaleras durante la pandemia Jujuy al día". https://www.jujuyaldia.com.ar/2020/06/28/el-programa-porvenir-noa-reorienta-sus-acciones-para-acompanar-a-las-familias-tabacaleras-durante-la-pandemia/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[28] Contenidos COLAT. "La reactivación económica y los lobbys". http://colat.pe/tabaco-y-la-fase-2-la-reactivacion-economica-y-los-lobbys/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[29] Observatorio sobre las estrategias de la industria del tabaco. "Industria del tabaco y COVID.19". http://observatoriotabaco.ensp.fiocruz.br/index.php/Ind%C3%BAstria_do_tabaco_e_COVID19. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[30] Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Argentina, 2020 https://globaltobaccoindex.org/ . Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[31] Agencia EFE. "Ley para indemnizar a las tabacaleras por el contrabando bajo la lupa en Ecuador". https://www.efe.com/efe/america/economia/ley-para-indemnizar-a-las-tabacaleras-por-el-contrabando-bajo-la-lupa-en-ecuador/20000011-4323225. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[32] FCTC. "Decisión FCTC/COP8(22) Productos de tabaco novedosos y emergentes". https://www.who.int/fctc/cop/sessions/cop8/decisions/en/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[33] OMS. "Reporte de la OMS sobre la epidemia mundial del tabaquismo". https://www.who.int/publications/i/item/who-report-on-the-global-tobacco-epidemic-2019-offer-help-to-quit-tobacco-use-executive-summary. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[34] L. Wheeler. "Tobacco giant asks the FDA to approve 'less risky' cigarette, thehill.com".
[35] L.K. Lempert, S. Glantz. "Heated tobacco product regulation under US law and the FCTC, Tobacco Control, 2018; 27 (Suppl 1):s118-s125,doi:10.1136/tobaccocontrol-2018-054560. https://tobaccocontrol.bmj.com/content/tobaccocontrol/27/Suppl_1/s118.full.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[36] https://www.gob.mx/cofepris/articulos/a-la-opinion-publica?idiom=es. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[37] OMS. "Declaración de la OMS sobre los productos de tabaco calentados y la decisión de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos sobre IQOS". https://www.who.int/es/news-room/detail/27-07-2020-who-statement-on-heated-tobacco-products-and-the-us-fda-decision-regarding-iqos. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[38] Linda L. Pederson, David E. Nelson, M.P.H. Literature Review and Summary of Perceptions, Attitudes, Beliefs, and Marketing of Potentially Reduced Exposure Products: Communication Implications, Nicotine & Tobacco Research, Volume 9, Issue 5, mayo de 2007 páginas 525-534. https://doi.org/10.1080/14622200701239548. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[39] Sy, K. D. "Policies, Practices, and Tools for Article 5.3 Implementation. WHO FCTC Article 5.3: From Policy to Practice [Webinar]". https://untobaccocontrol.org/kh/article-53/fctc-article-5-3-policy-practice/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[40] Assunta M., Dorotheo E. U. SEATCA. "Tobacco Industry Interference Index: a tool for measuring implementation of WHO Framework Convention on Tobacco Control Article 5.3, Tob Control". http://dx.doi.org/10.1136/tobaccocontrol-2014-051934. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
[41] República Oriental Del Uruguay Poder Legislativo. "Law No. 17, 793 Tobacco Control. Montevideo 16 July 2004". https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/17793?width=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow.

Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[42] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en México". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[43] Congreso de la Republica de Perú. "Resolución Legislativa N° 28280 que aprueba el Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco". http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28280.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[44] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[45] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Costa Rica". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[46] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. "Decreto 602/2013".http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215486/norma.htm. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[47] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[48] Ministerio del Interior Argentina. "Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses". https://audiencias.mininterior.gob.ar/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[49] Ministerio de Salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "Resolución 3226/11". http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/mayo_2011/Dispo_3226-11.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[50] "La salud no se negocia. Guía para comprender, monitorear y contrarrestar la interferencia de la industria del tabaco en las políticas públicas." FIC Argentina, ACT Brasil, CAI Colombia y FIC México. (2012). https://www.ficargentina.org/documentos/la-salud-no-se-negocia-guia-para-comprender-monitorear-y-contrarrestar-la-interferecia-de-la-industria-del-tabaco-en-las-politicas-publicas/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[51] Drope J, Schluger N, Cahn Z, Drope J, Hamill S, Islami F, Liber A, Nargis N, Stoklosa M. 2018. "The Tobacco Atlas. Atlanta: American Cancer Society and Vital Strategies." https://tobaccoatlas.org/wp-content/uploads/2018/03/TobaccoAtlas_6thEdition_LoRes_Rev0318.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[52] https://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/64293-ley-organica-de-simplificacion-y. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/1136-lmoreno/inf-1d-sim-tri-27-11-2019.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/1136-lmoreno/RD_389130jarrin_389130_553364.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[53] El Comercio. "Lenín Moreno dice que quien gane más de USD 100 000 al año ya no tendrá derecho a la deducción de gastos". https://www.elcomercio.com/actualidad/lenin-moreno-reforma-tributaria-asamblea.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[54] Philip Morris International. "Delivering a smoke-free future". https://www.pmi.com/our-transformation/delivering-a-smoke-free-future. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[55] Rueda, María Isabel. "¿Le creemos al día soleado del Gobierno o a los nubarrones del Emisor?". https://bit.ly/2zLlYCZ. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[56] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). "Registro Nacional de Acciones de Participación ciudadana y Rendición de Cuentas". https://bit.ly/3crUSxX. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[57] Global Intex Tobacco. "Anexo A del Índice sobre la interferencia de la industria tabacalera en Colombia". https://globaltobaccoindex.org/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[58] Online course. Implementing Article 5.3 of the WHO Framework Convention on Tobacco Control: From Policy to Practice. By the WHO FCTC Secretariat's Knowledge Hub for Article 5.3 and GGTC. https://untobaccocontrol.org/elearning/article53/ . Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[59] República Oriental del Uruguay. "LEY Nº 17.793 Control Del Tabaco Se Aprueba El Convenio Marco De La Organización Mundial De La Salud". https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/17793?width=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[60] Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Uruguay, 2020. www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[61] Global Intex Tobacco. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Perú". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[62] Diario Tiempo Argentino, "ONG de terratenientes y Uatre ganan influencia en el sistema educativo".https://www.tiempoar.com.ar/nota/ong-de-terratenientes-y-uatre-ganan-influencia-en-el-sistema-educativo. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[63] Filo News. "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil: ¿Cómo combatirlo?". https://www.filo.news/actualidad/Dia-Mundial-Contra-el-Trabajo-Infantil-Como-combatirlo--20170612-0032.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[64] Global Index Tobacco. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Argentina". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[65] Global Index Tobacco. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[66] Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. "Informe de Gestión Agosto 7 2018 - septiembre 30 2019". http://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1112/informes-de-gestion/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[67] Fundación BAT: "el perfil de Instagram de la Fundación BAT menciona en su descripción la asociación con el Ministerio de Cultura (@fundacion.bat); Fundación BAT. "Ceremonia de premiación e inauguración VI Salón BAT de arte popular". https://www.fundacionbat.com.co/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[68] AMCHAM. "AMCHAM celebró foro de equidad de género para promover más participación laboral de las mujeres". https://www.amcham.cr/amcham-celebro-foro-de-equidad-de-genero-para-promover-mas-participacion-laboral-de-las-mujeres/?__cf_chl_jschl_tk__=9ed8ce9a9100613e59e2715f7cab95eabe1efcdd-1605451405-0-AcExhbuhOM0tnmJ6I8WDWMI1npLDKFpFXP9DGTCbPfk-mQFXjac09HMnhsff9hdMmUsivtthj58SKhsVuyJj3T9T2qC1kENwIiDFX2OpxQxc6Mr5hgOQ7FMHiv5J88AWUvZi9JB3OPqIhvWPsmc-eY50fcatYZhwD3GsmEaaxzQ2qt0ed0E-jFcRhDv8LeIj55Yk69P0nmcJoUCpYCVEnNYoe2pMih9mXotxh-V5tKMtGge7vJ7gFLusAfjuGn94VimF-It_5DFbBmS26cPUHAmQrG48IPHCGCFuf9iX5HpVEGWWhG4KdRAuKx0LWIv6OJ_NhzaWE58Kwsbr-mKu8C64zO8B4BdIRBMJnBVtJif-fF3dfYQDeS-Zwkj0M-TyVBZu-WmY9BtPAG_PwpQOyME. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[69] AMCHAM. "AMCHAM: FORO DE EQUIDAD DE GÉNERO BUSCA PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES". https://www.amcham.cr/amcham-foro-de-equidad-de-genero-busca-promover-una-mayor-participacion-laboral-de-las-mujeres/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[70] AMCHAM. "Philip Morris International". https://amcham.cr/proyecto/philip-morris-rse-2019/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[71] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador". www.globaltobaccoindex.org.Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[72] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en México". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[73] Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). "El Gobierno Nacional entrega reconocimiento especial al sector privado". https://bit.ly/3crZ1SC. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[74] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. "Ley 129800/1972". http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[75] La Ciudad. "El presidente Macri inauguró obras para la reconversión productiva del área tabacalera de Salta." https://laciudadavellaneda.com.ar/presidente-macri-inauguro-obras-la-reconversion-productiva-del-area-tabacalera-salta/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[76] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Argentina".www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[77] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[78] Lauro Jardim. "Critical opinion around pressure for access the Pronaf's resources by tobacco producer". https://blogs.oglobo.globo.com/lauro-jardim/post/pressao-pelo-tabaco-no-cmn.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[79] Portilla Navarro Alejandro. "Productos de tabaco logran esquivar parte del IVA". https://adiariocr.com/nacionales/productos-de-tabaco-esquivan-parte-del-iva/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[80] Córdoba González Juan Diego, "Cerveceras, tabacaleras y empresas de bebidas adeudan ¢46.000 millones en impuestos destinados al desarrollo rural". https://www.nacion.com/el-pais/servicios/cerveceras-tabacaleras-y-empresas-de-bebidas/55H5FJCFIVFWJOV2WP6CEGYKXQ/story/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[81] Congreso de Colombia. "Ley 534 de 1999. "Por la cual se establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones". http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0534_1999.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[82] Ministerio de Agricultura (Minagricultura). "Cadena de Tabaco". Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. https://sioc.minagricultura.gov.co/Tabaco/Documentos/2019-02-28%20Cifras%20Sectoriales.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[83] IMPO. "Decreto 235/2018". https://www.impo.com.uy/bases/decretos/235-2018. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[84] Organización Panamericana de la Salud. OMS. "OPS lamenta suspensión de debate del proyecto de ley que prohíbe la publicidad del tabaco". https://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=3508:ops-lamenta-suspension-de-debate-del-proyecto-de-ley-que-prohibe-la-publicidad-del-tabaco&Itemid=900. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[85] Diario El Comercio. "Archivan proyecto para eliminar publicidad del tabaco, ¿qué sucede en otros países?". https://elcomercio.pe/economia/peru/p-ley-busca-eliminar-publicidad-tabaco-pais-medidas-toman-otros-paises-ecpm-noticia-

646501-noticia/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[86] Organización Panamericana de la Salud. OMS. "OPS lamenta suspensión de debate del proyecto de ley que prohíbe la publicidad del tabaco". https://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=3508:ops-lamenta-suspension-de-debate-del-proyecto-de-ley-que-prohibe-la-publicidad-del-tabaco&Itemid=900. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[87] Diario El Comercio. Archivan proyecto para eliminar publicidad del tabaco, ¿qué sucede en otros países?". https://elcomercio.pe/economia/peru/p-ley-busca-eliminar-publicidad-tabaco-pais-medidas-toman-otros-paises-ecpm-noticia-646501-noticia/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[88] Global Index Tobacco, "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Colombia". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[89] Global Index Tobacco, "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[90] Global Index Tobacco. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Chile". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[91] Ministerio de Salud. "Resolución 768/2018". https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/197737/20181212. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[92] FCTC. "Core questionnaire of the reporting instrument of WHO FCTC". https://untobaccocontrol.org/impldb/wp-content/uploads/Uruguay_2018_report.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[93] Diario La Nación. "Qué proponen las empresas y el Gobierno para erradicar la corrupción". https://www.lanacion.com.ar/economia/que-proponen-empresas-gobierno-erradicar-corrupcion-nid2178835. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[94] Infobae. "90 fotos de la cena anual "La Noche de Conciencia 2018"". https://www.infobae.com/vidriera/2018/05/22/90-fotos-de-la-cena-anual-la-noche-de-conciencia-2018/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[95] Infobae. "Las 60 mejores fotos de la noche de Conciencia". https://www.infobae.com/vidriera/2017/05/23/las-60-mejores-fotos-de-la-noche-de-conciencia-2017/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[96] Concordia. "Lista de panelistas para el Concordia Americas Summit 2018 Bogotá". https://www.concordia.net/americas/2018bogota/speakers/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[97] Texto original: «At the 2018 Concordia Americas Summit in Bogotá, Colombia, PMI led a roundtable discussion centered around encouraging innovation in Latin America to further harm reduction. The conversations that took place focused on utilizing private sector-driven innovation in unlocking new solutions for governments to provide for the wellbeing of their people. The discussion laid clear that there were a number of regulatory levers that the Colombian Government can put in place to convert existing smokers towards the adoption of harm reduction products, while still working to reduce the nation's overall number of smokers».

[98] Concordia. "Lista de los panelistas para Concordia Americas Summit 2019 Bogotá". https://www.concordia.net/americas/2019bogota/speakers/?lang=es. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[99] Portafolio. "Industria del cigarrillo quiere impulsar productos de riesgo reducido". https://www.portafolio.co/economia/industria-del-cigarrillo-quiere-impulsar-productos-de-riesgo-reducido-519151. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[100] Concordia. "Entrada de blog de Philip Morris para el Concordia Americas Summit 2018". https://www.concordia.net/newsroom/blog/concordia-pmi/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[101] Fundación BAT. "Ceremonia de premiación e inauguración vi salón bat de arte popular". https://www.fundacionbat.com.co/interna.php?IDNoticia=956&IDSeccion=130. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[102] Jiménez Hernández, Carlos. "Gobernación y Dividendo por Colombia se unen para impulsar educación rural". http://www.sucre.gov.co/noticias/gobernacion-y-dividendo-por-colombia-se-unen-para-impulsar. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[103] Ministerio de Educación Nacional. "Cooperación Privada". https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-164895.html?_noredirect=1. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[104] Vicepresidencia de la República del Ecuador. "En el Gobierno Nacional los cargos más difíciles e importantes los lideran mujeres valientes". https://www.vicepresidencia.gob.ec/vicepresidente-de-la-republica-en-el-gobierno-nacional-los-cargos-mas-dificiles-e-importantes-los-lideran-mujeres-valientes/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[105] Vicepresidencia de la República del Ecuador. "Rocío De Moreno Inaugura El Foro De Mujeres Empresarias, Liderazgo Y Transformación En Quito". https://www.finanzas.gob.ec/rocio-de-moreno-inaugura-el-foro-de-mujeres-empresarias-liderazgo-y-transformacion-en-quito/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[106] Cámara de Industria y Producción. "Foro "Comercio ilícito y su vinculación con otras actividades criminales" expuso la problemática del contrabando desde diferentes perspectivas". https://www.cip.org.ec/2018/11/28/foro-comercio-ilicito-y-su-vinculacion-con-otras-actividades-criminales-expuso-la-problematica-del-contrabando-desde-diferentes-perspectivas/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[107] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en México"www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[108] Portal Gaz. Redação. "Mourão fala em reduzir impostos para competir com o contraband". http://www.gaz.com.br/conteudos/regional/2019/08/06/151314-mourao_fala_em_reduzir_impostos_para_competir_com_o_contrabando.html.php. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[109] Observatorio sobre las Estrategias de la Industria del Tabaco. "About the meeting between Brazilian Presidential Chief of Staff Minister and tobacco companies representatives". http://observatoriotabaco.ensp.fiocruz.br/index.php/P%C3%A1gina_principa, https://folhadomate.com/opiniao/colunistas/sergioklafke/cadeia-produtiva-do-tabaco-emdebate/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[110] Observatorio sobre las Estrategias de la Industria del Tabaco. "About the meeting between Ministry of Agriculture and tobacco industry representatives". http://observatoriotabaco.ensp.fiocruz.br/index.php/Not%C3%ADcias. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[111] FCTC. "Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco". https://www.who.int/fctc/protocol/illicit_trade/protocol-publication/es/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[112] PMI Impact. "Proyectos seleccionados: Segunda ronda de financiación". https://www.pmi-impact.com/Funding/secondfundinground. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[113] PMI Impact. 2018".https://pmi-impact.com/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[114] Gendarmeria Nacional. "Informe Público 2018". https://prensagendarmeria.gob.ar/descarga/rec/informes/Informe-publico-institucional-2018.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[115] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[116] Treichel, Michelle. "Press noticed the partnership among Government of Rio Grande do Sul and tobacco industries allies". http://www.gaz.com.br/conteudos/regional/2019/12/13/159004-aberta_a_colheita_de_tabaco_no_rio_grande_do_sul.html.php. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[117] Ola jornal. "A press release around the Project Grow Corn and Beans after Tobacco Harvest". http://olajornal.com.br/diversificacao-rende-r-640-milhoes-aos-produtores-de-tabaco/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[118] Twitter. Trino de Policía Fiscal y Aduanera (Polfa) cuenta oficial @PoliciaAduanera. https://twitter.com/PoliciaAduanera/status/1136418556466405376. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[119] Philip Morris International. "Sustainability Report 2018". https://www.pmi.com/resources/docs/default-source/pmi-sustainability/pmi-sustainability-report-2018-low-res.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[120] Twitter. "Trino de Policía Fiscal y Aduanera (Polfa) cuenta oficial @PoliciaAduanera". https://twitter.com/PoliciaAduanera/status/1136678789369475072. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[121] Twitter. "Trino de Policía Fiscal y Aduanera (Polfa) cuenta oficial @PoliciaAduanera". https://twitter.com/PoliciaAduanera/status/1204170942282436608. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[122] Federación Nacional de Departamentos (FND). "Cesar Recibirá $357 Millones Para Fortalecer La Lucha Del Contrabando De Cigarrillos". https://www.fnd.org.co/sala-de-prensa/noticias-federacion/4540-cesar-recibir%C3%A1-$357-millones-para-fortalecer-la-lucha-del-contrabando-de-cigarrillos.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[123] Dinero. "Philip Morris y regiones reactivan acuerdo para perseguir el contrabando". https://www.dinero.com/pais/articulo/acuerdo-entre-la-philip-morris-y-las-regiones-para-combatir-el-contrabando/268814. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[124] Cubillos Murcia, Natalia. "Más recursos para frenar contrabando de cigarrillos". https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-financia-plan-frente-al-contrabando-de-cigarrillos-en-colombia-2019-HG10437347. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[125] https://www.facebook.com/124812174253444/posts/2132065120194796/?d=n. Revisado el 11 de noviembre de 2020.
https://www.revistalideres.ec/lideres/contrabando-perdidas-aduanas-ecuador-comercio.html. https://www.youtube.com/watch?v=swkxcsHurCo. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[126] Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. "Información provista por la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad del Ministerio de Salud Pública, Secretaría Ejecutiva del CILA". https://www.aduana.gob.ec/080-senae-firma-acuerdo-de-cooperacion-con-itabsa/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[127] Ministerio de Economía Fomento y Turismo. "Ministro Valente recibe a delegación de empresas con miras a la cumbre APEC Chile 2019". https://www.economia.gob.cl/2018/05/08/ministro-valente-recibe-a-delegacion-de-empresas-con-miras-a-la-cumbre-apec-chile-2019.htm. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[128] Estados Unidos Mexicanos. "Ley general para el control del tabaco". http://www.

diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT_150618.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[129] Estados Unidos de México. "Padrón de Cabilderos". https://www.senado.gob.mx/64/padron_de_cabilderos. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[130] Cámara de Diputados LXIV LEGISLATURA. "Padrón de Cabilderos". http://pot.diputados.gob.mx/Obligaciones-de-Ley/Articulo-72/XV.-Padron-de-cabilderos. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[131] Article 19.org. "About Access to Information Law". https://www.right2info.org/recent/brazil-adopts-access-to-information-law, https://www.article19.org/resources/brazil-five-years-of-the-access-to-information-law/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[132] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Perú". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[133] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[134] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Argentina". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[135] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Costa Rica". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[136] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Colombia". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[137] Asamble Legislativa de la República de Costa Rica. "Código Electoral Ley no 8765 y a sus reformas". https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/codigoelectoral.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[138] JNE. "Ley de Organizaciones Políticas Ley Nº 28094". https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b-8cab-aef2a0c568b7.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[139] Echarte Acevedo, Silvina; Gonzales Santos, Daniel. "Normativa sobre control del tabaco en Uruguay". http://cieturuguay.org.uy/images/pdf/Normativa_Control_Tabaco.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[140] Corte Electoral, República Oriental del Uruguay. Rendiciones de cuentas, campaña 2019-2020". https://www.corteelectoral.gub.uy/estadisticas/rendiciones_2019_2020. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[141] El País. "¿Qué empresas hicieron aportes a las campañas de los candidatos y por qué monto?". https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/empresas-hicieron-aportes-campanas-candidatos-monto.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[142] El País. "Qué empresas financiaron las campañas electorales y en qué se gastó el dinero". https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/empresas-financiaron-campanas-electorales-gasto-dinero.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[143] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Colombia". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[144] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[145] Cámara de Diputados de la Nación. "Debates de Leyes 24.001 a 27.000, Ley 26.687". https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/debates/leyes_24001_27000.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[146] Montovio, Nicolas. "Perfil de Linkedin". https://www.linkedin.com/in/nicolas-montovio-09443048/?originalSubdomain=ar. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[147] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Chile". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[148] Restrepo Piedrahita, Juan Carlos. "LinkedIn [Página de perfil]". https://www.linkedin.com/in/juan-carlos-restrepo-piedrahita-4640b14a/?originalSubdomain=co. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[149] Cámara de Industria Y producción. "somos CIP". https://www.cip.org.ec/somos-cip/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[150] Cámara de Industria Y producción. "somos CIP". https://www.cip.org.ec/somos-cip/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[151] https://www.linkedin.com/in/pablo-agustin-zambrano-albuja-6b134111/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[152] https://www.linkedin.com/in/carla-muirragui-437a2b55/. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[153] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en México". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[154] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Perú". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[155] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[156] Ministerio de Salud. "Resolución 768/2018". https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/197737/20181212. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[157] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[158] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en México". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[159] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Brasil". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[160] Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Uruguay, 2020 www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[161] Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. "Volumen de paquetes vendidos, evolución y rango de precios 2008 al 2019". https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/tabaco/estadisticas/_archivos//000001-Volumen%20de%20Paquetes%20de%20Cigarrillos%20Vendidos%20por%20Rango%20de%20Precio%20(2008-2019).pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[162] Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. "Decreto 3478/1975". https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/tabaco/normativa/marco_legal/_archivos//000002-Decretos/000002-Decreto%20N%C2%BA%203478-75.php. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[163] Online course. Implementing Article 5.3 of the WHO Framework Convention on Tobacco Control: From Policy to Practice. By the WHO FCTC Secretariat's Knowledge Hub for Article 5.3 and GGTC.https://untobaccocontrol.org/elearning/article53/. Revisado el 11 de noviembre de 2020

[164] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[165] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Uruguay". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[166] SEGOB. "Acuerdo que emite el Código de Ética para los funcionarios públicos del Gobierno Federal". https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[167] Información provista por la Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria -FESAR, miembro del Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica -CILA.

[168] Global Tobacco Index. "Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador". www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[169] SEATCA. "Preventing Tobacco Industry Interference: FCTC Article 5.3 Toolkit (2015). SEATCA and HealthJustice, Inc". https://seatca.org/dmdocuments/5.3%20toolkit%202015.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[170] Secretaria General del Estado. "Ley 1109 de 2006. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco". http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1109_2006.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[171] Secretaria General del Estado. "Ley 1335 de 2009. "Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana". http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1335_2009.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[172] Secretaria General del Estado. "Ley 1801 de 2016. "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[173] Secretaria General del Estado. "Ley 1819 de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"". http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[174] República Oriental del Uruguay, Poder Legislativo. "Ley Nº 17.793". https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/17793?width=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[175] Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Uruguay, 2020 www.globaltobaccoindex.org. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[176] Echarte Acevedo, Silvina; Gonzáles Santos, Daniel. "Normativa sobre control de Tabaco en Uruguay". http://cieturuguay.org.uy/images/pdf/Normativa_Control_Tabaco.pdf. Revisado el 11 de noviembre de 2020.

[177] L., Huber. "Derechos humanos, tabaco y COVID 19 ¿Por qué el tabaquismo debe contemplarse desde una perspectiva de derechos humanos?" [power point] Action on Smoking and Health (ASH). https://ash.org/hrhub/ . Revisado el 11 de noviembre de 2020.

Interferencia de la Industria Tabacalera en América Latina

2020

STOP. STOPPING TOBACCO ORGANIZATIONS & PRODUCTS
corporate accountability JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

Índice Regional de Interferencia de la Industria Tabacalera

Implementación del artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en países de América Latina, 2020.

STOP. STOPPING TOBACCO ORGANIZATIONS & PRODUCTS

corporate accountability
JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN